

México, D.F., a 08 de julio de 2015

Versión estenográfica de la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow y la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente tenemos quórum legal para sesionar y dar cuenta a este Pleno que el Comisionado Adolfo Cuevas se encuentra atendiendo en representación del Instituto, una comisión, por lo que previendo su ausencia justificada en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión entregó en la Secretaría Técnica del Pleno el 6 de julio, sus votos razonados por escrito respecto de cada uno de los asuntos listados en el orden del día, de lo cual daré, en su momento, razón.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Siendo el caso, pasamos al primer asunto listado bajo el numeral III.1, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicación aprueba las reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Solicito a la Secretaría, antes de que se dé cuenta de este asunto, que dé cuenta de si el proyecto se encuentra publicado en el portal de Internet el análisis de impacto regulatorio del proyecto, así como el proyecto de acuerdo que será sometido a consideración.



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Doy cuenta al Pleno de que se encuentran publicados ambos documentos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad Concesiones y Servicios para que presente este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, señores comisionados.

Como ustedes recordarán, el artículo 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que se requiere autorización de este Instituto para establecer, operar y explotar comercializadoras de servicios de telecomunicaciones para instalar, operar y explotar estaciones terrenas para la transmisión de señales satelitales para instalar equipos de telecomunicaciones y señales de transmisión que crucen las fronteras del país.

Asimismo, autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas de satélites extranjeros.

Y por último, el último supuesto en que se requiere autorización es para la utilización temporal de bandas del espectro radioeléctrico para visitas diplomáticas.

En este sentido y en consistencia con este artículo, el artículo 171 del propio ordenamiento legal mencionado, establece la obligación de este Instituto de establecer reglas de carácter general que normen los requisitos y plazos que deberán solicitarse y deberán cumplir los interesados en obtener estas autorizaciones descritas.

En este sentido y como ustedes recordarán, el área a mi cargo elaboró en su oportunidad el documento denominado "anteproyecto de reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Con este proyecto, con este anteproyecto, la Unidad a mi cargo solicitó la anuencia de este Pleno para, en cumplimiento al artículo 51 del propio marco legal vigente, someter a consulta pública el contenido del mismo y recibir las participaciones que se estimaran convenientes.



Esta consulta pública tuvo una duración de 20 días hábiles, los cuales corrieron del 3 de febrero al 3 de marzo pasado. Como resultado de este proceso de consulta pública, se registró la participación de 34 personas, 10 de ellas personas físicas, 24 ellas personas morales. Y estas participaciones se tradujeron, a su vez, en la emisión de 201 comentarios, opiniones u propuestas concretas respecto del anteproyecto sometido a consulta pública.

Todas estas participaciones fueron debidamente analizadas y exhaustivamente estudiadas, a efecto de robustecer el contenido del anteproyecto sometido a consulta pública, inclusive las respuestas o los comentarios de este Instituto a cada una de las participaciones que se recibieron, será debidamente publicada en el portal de Internet de este Instituto, previo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en su caso, de las reglas para el otorgamiento de autorizaciones, materia de este asunto del orden del día del Pleno.

Como consecuencia del análisis realizado de todos los comentarios recibidos durante esta Consulta Pública, así como de la nueva revisión realizada y exhaustiva al anteproyecto de reglas, materia precisamente de esta consulta pública, es que se elaboró un nuevo proyecto que denominamos reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones, establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este proyecto de reglas únicamente persigue el objeto de establecer los requisitos y plazos que deben observar los interesados en obtener autorización para llevar a cabo las actividades referidas por el propio artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por último, estimo conveniente señalar que en su oportunidad la Coordinación General de Mejora Regulatoria de este Instituto emitió su opinión respecto al análisis de impacto regulatorio, relativo a la eventual expedición y aplicación de esta norma de carácter general y, como ya señaló y se constató, se dejó constancia de esto; ya está este análisis de impacto regulatorio está debidamente publicado en el portal de Internet de nuestra página de este Instituto.

En ese sentido, es que en esta ocasión se está sometiendo a su consideración el proyecto de reglas ya mencionado, a efecto de que si ustedes lo estiman conveniente, se proceda con la aprobación de este Pleno a la publicación formal de estas reglas que normarán el trámite de las solicitudes de autorización que en el futuro sean sometidas a consideración de este Instituto.



Serían las cuestiones generales del asunto, si quieren, señores comisionados, cualquier cuestión particular con todo gusto podemos atender las consultas que surjan.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría expresarme a favor del proyecto, éste permitiría dar cumplimiento, como lo señaló el titular de la Unidad, a lo establecido en el artículo 171 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El proyecto detalla los requisitos y plazos para solicitar las autorizaciones contempladas en los artículos 170 de la ley, apegándose a las directrices establecidas en los artículos 173 y 175.

Me parece que el área está atendiendo adecuadamente las preguntas, sugerencias y comentarios presentados durante el proceso de Consulta Pública, al cual fue sometido el anteproyecto correspondiente y me parece que hubo algunos cambios relevantes que fortalecen el proyecto como resultado de este proceso de consulta.

Me parece que el proyecto va a contribuir de manera sustancial a generar un marco normativo integral que genera certidumbre en la obtención de las autorizaciones y simplifica y agiliza los trámites correspondientes.

Por esta razón, confirmo mi apoyo al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias. Muy buenas tardes a todos.

En efecto, este proyecto nos va introduciendo a nuevo marco regulatorio de simplificación y certidumbre administrativa, por lo que se refiere a solicitudes de autorizaciones para poder realizar las actividades o instalar los equipos a que se refiere el artículo 170 de la ley.



Comparto en forma general las reglas que está proponiendo y que sé que incorporaron varios de los comentarios de la Consulta Pública y simplemente para acercarnos más a esa simplificación y eficacia, quisiera hacer algunas propuestas muy específicas.

En el caso de la Regla 6 y dado que se prevé un formato que se anexa ahí para cada tipo de autorización, según el 170, propongo que en la Regla 6 cuando te dice que mediante un escrito libre presentes la descripción del servicio, la descripción técnica y operativa, el programa de inversión y el comprobante de pago de derechos, que esos requisitos pudieran también presentarse y llenarse mediante un formato.

Si vamos a estandarizar y uniformar estas solicitudes a través de formatos, no veo para qué la necesidad de añadirles un escrito libre que puede representar, puede haber escritos libre de cien hojas o de 15 o unos te digan una cosa, otros otra.

Mejor estandaricemos, ayudemos a la Unidad a procesar estas solicitudes.

Pero también creo que cumplirían una misión importante, un formato de solicitud estándar, de guiar en la manera razonablemente idónea como para describir los servicios, para que quede claro qué tipo de servicios, en forma enunciativa no limitativa, pueden ser objeto de una comercialización, por ejemplo el de acceso a Internet cuando no tienes una red propia, etcétera.

Entonces, si tú creas un formato en que se diga más o menos una flexibilidad, describir esos servicios o qué debo decir en mi programa de inversión o cómo debe ser mi descripción técnica, pues vas orientando y entonces hay para el solicitante un criterio más cierto de cómo tengo más probabilidades que me otorgan esta autorización y que no haya que decir: "Oye, no. Te faltó esto, y otra vez. Y subsana esto y falta esto". Que se da mucho el caso de solicitudes incompletas.

Entonces yo propongo que en la Regla 6 estos incisos a), b), c) y d) se incluyan en un formato que va aplicar a todos, más el formato depende del tipo de autorización que vaya a solicitar y vayan guiando con campos específicos lo que aquí se menciona de incisos a), b), c) y d). Eso por una parte.

También me parece muy loable que se prevea la revisión que dice cada dos años, pero siempre estamos en el Instituto en un afán de mejora continua y no me gustaría que nos estuviéramos forzosamente que esperar dos años para poder hacer la revisión, si viéramos que puede mejorarse, que va a migrar una forma electrónica. En fin, lo que sea, sería bueno poderlo hacer antes de dos años, creo yo, no tener que dejar pasar.



Por otro lado, en las reglas 9 y 10 quisiera insistir en que en tratándose de autorizaciones para estaciones terrenas transmisoras, no se les exija autorización cuando el solicitante es un concesionarios que ya está sujeto a una carga regulatoria y que no debe de confundirse con una solicitud de estación transmisora para una persona que no tiene una concesión y que es correcto y así lo marca la ley, que se le pida una autorización.

Si en la Regla 9 se pudiera eliminar la parte relativa a que cuando se haya obtenido una concesión única para uso comercial, ahí viene todo, y se pretenden integrar a la red pública nuevas estaciones terrenas transmisoras, que nada más sea el aviso, pero que no tengan que dar, pedir una autorización, e igualmente en la Regla 10.

Nada más serían esos dos temas.

Por lo demás acompaño al proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

A efecto de que su servidor tenga claridad sobre la propuesta y así someterla a consideración, en la Regla 9 sí se refiere a un aviso, dice: "Deberán dar aviso por escrito al Instituto con 15 días de anticipación". Y se refiere precisamente a quienes ya son concesionarios de uso comercial.

Quise entender la propuesta específica respecto a la Regla 9, si me hace usted favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Quisiera tal vez entonces pedir al licenciado Eslava que nos aclare.

En efecto, tal vez ésta es una nueva adición o cambio, me parece bien, pero no hay otros casos en que también se piden autorizaciones a concesionarios en tratándose de estaciones terrenas transmisoras.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Solicito a la Unidad de Concesiones que dé respuesta al planteamiento, por favor.

Comisionado Rafael Eslava Herrada: Sí se está previendo en la Regla 9 que se haga un aviso, pero en la 10 estamos manteniendo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Perdón, es la 10.

Comisionado Rafael Eslava Herrada: Entonces la 10 es la que hay que mover.



Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En su caso, perdón.

Corrijo mi propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sería respecto de la Regla 10, modificar esta solicitud por escrito, que aunque no lo hizo expresamente, pareciera que requiere una autorización por parte del Instituto, que en estos casos únicamente se limite a un aviso, toda vez que se trata de concesionarios únicos para uso comercial.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias, Presidente, disculpen.

Una más, una última, es la Regla 7. Es una cuestión de redacción, ya el área nos ha explicado por qué propone que se den estos avisos cada vez que quisieran adicionar servicios al amparo de su autorización, cuestión que creo que no es necesaria, dar un aviso sí ya que los estén prestando, pero la redacción es compleja, no es clara.

Dice: "Las comercializadoras deberán dar aviso por escrito al Instituto de los servicios públicos de telecomunicaciones que adquieran para su comercialización -no necesariamente adquieren servicios, pueden adquirir capacidad- de redes públicas de telecomunicaciones, distintos a los originalmente autorizados o de servicios asociados, autorización previamente a la prestación de los mismos a fin de que, en su caso, se inscriba dicho aviso en el Registro Público de Concesiones, el cual surtirá efectos el día hábil siguiente cuando se realice el registro de la tarifa del servicio respectivo, conforme a la normatividad aplicada".

Creo que puede clarificarse y, aquí de ser posible hacerlo lo más simple; sí queremos saber qué servicios están prestando, no necesariamente antes de, tienen una obligación de registrar tarifas. Yo creo que con eso y con dar aviso que ya están prestando un servicio adicional debiese ser suficiente, un poco para seguir el espíritu, así como hay concesiones únicas, que fuera como autorización única.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, a usted, Comisionada Labardini.

Entiendo el planeamiento respecto a la Regla 7, y le pregunto si hay alguna propuesta en particular que quisiera someter a consideración del Pleno de modificarla o únicamente es un pronunciamiento respecto del contenido del artículo siete.



Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Mi propuesta es que cualesquiera servicios no incluidos en la autorización origina, deban ser nada más informados al Instituto no previo a su prestación, sino en cuando se empiecen a prestar y eso aunado a la obligación de publicar, de registrar tarifas si es así conforme lo estable la ley, se deben de registrar antes de ponerse en vigor, considero que es suficiente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Sí sometería a consideración de los comisionados las propuestas que ha formulado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Anuncio mi voto, en lo general, a favor del proyecto, considero que es claro, que comprende todos los aspectos que es necesario comunicar a los particulares sobre los requisitos y diferentes tipos de autorizaciones que se pueden, que pueden solicitar y en ese caso las solicitudes, los formatos, los requisitos que deberán cumplir para que se otorguen.

El único punto en el que yo tengo una propuesta particular está relacionada con un objetivo de simplificar, es la eliminación, aquí sí sería la eliminación completa de la Regla 7, y es que la que se refiere precisamente a la que comentaba la Comisionada Labardini, sobre la obligación de dar aviso previo en la oferta de servicios.

Aquí el razonamiento que me lleva a proponer que se elimine, es porque hay distintas cuestiones que me parece que la hacen, por un lado, confusa, que puede generar confusiones respecto al alcance de la autorización.

Y otra en cuanto a que la finalidad que se persigue con la presentación de este aviso, me parece que ya está cubierta con otros instrumentos que tiene el Instituto.

Entonces, primeramente en cuanto a la posibilidad de generar confusiones, es que el espíritu en el que se han autorizado, hasta este momento, por parte de este Instituto algunos de estos instrumentos y además también con los criterios con los que se han otorgado concesiones, ha sido el de que estén contemplados todos los servicios que sean factibles desde un punto de vista técnico. Eso es en el caso de las concesiones.

En el caso de las autorizaciones, por una congruencia y también con el mandato de tener decisiones convergentes y de generar una simplificación administrativa, pues



también iría hacia autorizar todos los servicios de telecomunicaciones que sea posible ofrecer para las, en este caso para las comercializadoras.

Sin embargo, esta Regla 7 señala que se deberá dar aviso de los servicios públicos de telecomunicaciones que adquieran para su comercialización de redes públicas de telecomunicaciones, -y aquí viene la parte que me parece que generaría confusión- distintos a los originalmente autorizados o de servicios asociados a autorización, con lo que estamos implicando que no se van a autorizar todos los servicios desde un inicio, sino sólo un subconjunto, algunos, y que tendríamos que entonces estar pasando por un esquema de autorización adicional.

Se entendería entonces que este aviso sería la autorización de los servicios adicionales, lo que me parece que entonces es contrario, como bien lo he señalado, al espíritu con el que hemos estado otorgando concesiones y, en este caso, estaríamos autorizando como paso a paso cada uno de los servicios.

Esto no nada más por ser incongruente con lo que hemos hecho en otros casos, sino porque también me parece innecesarios, no veo la instancia de autorización que aquí se traduce en un aviso, pues de hecho no requiere ninguna revisión por nuestra parte de ningún aspecto de la operación, de lo que propone la comercializadora.

Entonces, en ese sentido me parece que es una instancia que no aporta nada y que nada más genera un trámite adicional.

Ahora bien, también estoy consciente, la Unidad amablemente me ha externado la preocupación que contemos con información sobre los servicios previstos por las comercializadoras, con lo que concuerdo totalmente de sí es necesario que tengamos esta información, pero tenemos otros instrumentos.

Uno es el Registro Público de Tarifas al que estaría obligado, cualquiera comercializadora tendría que registrar sus tarifas. En ese Registro de Tarifas se señala cuál es el servicio para el que son aplicables las tarifas, de hecho la misma propuesta de esta Regla 7 vincula el aviso con el Registro de Tarifas, en su última parte señala que dicho registro surtirá efectos el día hábil siguiente a cuando se realice el registro de la tarifa.

Quiere decir que estaríamos aquí obligando a que el comercializador presente dos veces la misma información y dos veces se incorporaría al Registro Público de Concesiones.

Por otro lado, además de tener el Registro Púbico de Tarifas, el Sistema Electrónico para registrar tarifas, también tenemos la obligación a la que estarían sometidas



todas las comercializadoras para presentar información al Instituto en los formatos, términos, frecuencia, etcétera que así se establezca.

Esta información tendría que ser provista regularmente, pero es muy importante también en esos términos que se les solicita es algo en lo que ha estado trabajando intensamente la Coordinación General de Planeación para estandarizar la información que se recibe en el Instituto y que entonces sea comparable internamente y también frente a referentes internacionales.

Aquí también nos arriesgaríamos a que nos presenten la información del aviso del servicio, definido el servicio como bien lo entiendan las comercializadoras y no en la nomenclatura, conceptos, estándares, etcétera que tenemos previstos en la entrega de información por esta otra vía.

Y todas estas razones son las que me llevan a proponer que eliminemos esta Regla 7.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Recabo también su propuesta y la someteré a consideración de los presentes en su oportunidad.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Para pronunciarme igualmente en lo general a favor del proyecto, sin duda refleja un trabajo muy intenso en cuanto a su elaboración, en cuanto al procesamiento de los comentarios; creo que en su mayoría han sido debidamente atendidos y vemos un alto número de comentarios, precisamente por la diversidad de los asuntos que se están planteado para ser autorizados y dar plena claridad a cada uno de ellos.

Considero que las reglas que están planeadas son, en lo general, muy bien elaboradas, apegadas a lo que plantea la ley y que buscan dar certeza a cómo se va a lograr este plazo de positiva ficta para la autorización en 30 días hábiles.

Es todo un reto administrativo, y creo que la descripción de las reglas permitirá tener certidumbre en los procesos a realizar por parte de los particulares y en la forma expedita en que deberán optimizarse los procesos dentro del Instituto.

Comentaba que en lo general estoy a favor y quisiera plantear una propuesta, al igual que han hecho quienes me han antecedido en el uso de la voz. Éste se refiere



a la Regla 11, estamos hablando de los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencia, asociados a sistemas satelitales extranjeros en territorio nacional.

En este caso, se está planteando como un requisito de procedibilidad, un requisito para ser tramitando este asunto, en el inciso d) el dictamen u opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Coordinación Internacional.

Ciertamente es un tema complicado y es un tema donde en la propia consulta, en el proyecto inicial, se había planteado por parte de la Unidad el poder tener un espacio para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pudiera contestar este requerimiento.

Se trata, cierto es de que la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes es la encargada, la facultada de realizar la Coordinación Internacional, no hay duda alguna de esto; sin embargo, veo dos temas y de hecho plantearía dos alternativas.

Mi primera alternativa es que considero que esta información relativa a la Coordinación Internacional de los Satélites está ya en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en particular tenemos una Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales, que conforme al artículo 28 del estatuto, va a apoyar, va a colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las gestiones relativas a la Coordinación Internacional.

Es decir, esta Dirección General tiene toda la información del caso, relativo a coordinación de satélites, pues es el apoyo técnico que da el Instituto a la negociación que lleva a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La propia Dirección General es quien lleva a cabo todos estos procedimientos y por lo cual conoce perfectamente el estado de la coordinación de los satélites.

Entiendo de esta manera que al tratarse de una autorización para los servicios satélites, los servicios que pueden prestar satélites extranjeros. Los satélites, por lo general, estarán ya coordinados como tal, estarán presentes con el estado de la coordinación que no depende realmente del servicio, sino depende del uso de las frecuencias que se plantean por parte de estos satélites.

Como tal, entonces la Dirección General cuenta ya con esta información. En este sentido, mi propuesta es eliminar este requisito, puesto que el Instituto ya cuenta con esta información.

Entendería también, si no, la preocupación que pudiera tener, que de cualquier manera es consistente con la propuesta de eliminar el requisito para no trasladar esta



carga regulatoria al particular, pues lo que le estamos diciendo aquí es que tendría que ir a una doble ventanilla que llama Secretaría de Comunicaciones y Transportes para obtener el dictamen favorable de la Coordinación, coordinación de la cual tiene Pleno conocimiento este Instituto.

De esta manera, ya que tuviera esa coordinación o ésta más certificado, porque en sí no va a llevarse a cabo una coordinación, la coordinación existe o no existe, el "dictamen" de la Secretaría es muy simple; está coordinado el satélite o no está coordinado el satélite, cuestión, reitero, de la que este Instituto tiene Pleno conocimiento.

En este caso al particular lo mandaríamos a la Secretaría a obtener un papel que diga que, en efecto, está coordinado o no el satélite. Si está coordinado el satélite viene con su papel y nos lo presenta a nosotros.

Considero que esta labor, si así insistiéramos en que debe ser la Secretaría la que diera este tipo de dictamen, correspondería a este Instituto, por conducto de esta Dirección General o de quien ustedes consideren conveniente, llevar a cabo la debida coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tener esta información como un proceso interno por parte de este Instituto y no como un requisito a los particulares.

En ese sentido yo veo dos alternativas.

Una, que internamente esta Dirección General que está en el artículo 28 del Estatuto sea quien dé el dictamen a la Unidad de Concesiones y Servicios o bien que por conducto de esa Dirección General se obtenga el visto bueno que realmente es forma, con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para este particular.

De lo contrario creo que estamos alargando el proceso y estamos, sino trasladando lo que debería de ser una debida coordinación entre autoridades, a la responsabilidad del particular.

Por estas razones, la propuesta es eliminar el requisito del inciso d) de la Regla 11.

Aprovechando la oportunidad, si me lo permite, Comisionado Presidente, para pronunciarme en cuanto a las propuestas que se han realizado, en general apoyaría la idea de eliminar el escrito libre en la Regla 6 como ha propuesto la Comisionada Labardini, pero quizá analizar con la Unidad si esto pudiera asimilarse dentro de los formatos existentes y ahí incorporar esto, de tal manera que no sean dos formatos: "El de la presentación de los datos generales y la presentación de los asuntos particulares". Quizás sólo ver si esto podría, apoyando la propuesta de la



Comisionada Labardini y también entendiendo que va en el sentido de simplificar, ver si esto podría estar quizá en un solo formato".

En cuanto a la propuesta a la Regla 10 que se solicitara autorización para los parámetros no registrados, yo no podría acompañar esta propuesta, pues entiendo que eso sí podría requerir de un análisis de naturaleza técnica que requiere como tal una autorización. En ese sentido no acompañaría esta propuesta

Relativo a la Regla 7, por nuestra parte también coincidimos en que la redacción no es del todo clara, sin embargo coinciden que debe persistir la Regla 7 para continuar aplicándose, pero con claridad en cuanto que el registro puede ser del servicio o del servicio con la tarifa o de la tarifa del servicio. No sé si me explico.

Me parece que la redacción es un poco confusa, pero creo que esas tres opciones son las que caben.

De lo que hemos platicado con la Unidad, me parece consistente el asunto de señalar que si no tuviéramos un registro del servicio que debe ofrecer, posiblemente a la mejor no sería exigible la tarifa que debe registrar.

En tal sentido coincido con el espíritu de la regla, pero también coincido en que debería de ser un poco más clara en cuanto los diversos estados que le corresponden para su registro.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón.

Se toma nota de su propuesta y se someterá a consideración en su oportunidad.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

También para adelantar mí voto a favor, en lo general, del proyecto presentado. Adelantar también que, como lo mencionó el Comisionado Borjón, no acompañaría la modificación a la Regla 10, creo que ahí no es situación de si es un concesionario o no, más bien lo que siempre se ha manejado y además así está estipulado en la ley de cierta forma es evitar interferencias perjudiciales.



En ese caso si varían las condiciones con las que se autorizaron ciertas estaciones, lógicamente hay que hacer un análisis técnico para evitar precisamente lo que se busca, que es eliminar o evitar interferencias perjudiciales.

Me gustaría hacer algunas propuestas, Comisionado Presidente, en cuanto a algunas definiciones y algunas reglas que creo que podrían venir a fortalecer el proyecto.

La primera propuesta sería la eliminación de la Regla 5, dado que el título de lo que estamos definiendo es "plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

La Regla 5 lo único que hace es unir la definición que viene en la ley, en el artículo tres sobre comercializadoras y también complementarlo con algo que dice el artículo 173 de la ley. Por lo que creo que no está abonando nada al proyecto.

Si se queda podría, en el menor de los casos, crear una cierta confusión, pero propongo que en aras de que ya está contemplado en la ley de la materia, a la mejor se puede eliminar.

Algo que sí me gustaría hacer mucho énfasis es en las definiciones que estamos manejando de tráfico, está tráfico internacional, está tráfico privado Internacional y tráfico público conmutado que pareciera que está más enfocado solamente al tráfico de voz y no como viene en la Ley Federal de Telecomunicaciones de una definición más amplia en el artículo tres, que dice que son datos escritos, imágenes, voz, sonidos, información de cualquier naturaleza que circulan por una red de telecomunicaciones.

Y esto tal vez está acotado o se le hace un énfasis especial en lo que se refiere a las autorizaciones que tienen que ver con los equipos y los medios de comunicación que cruzan las fronteras del país.

Hay que recordar que anteriormente se pusieron una serie de candados para este tipo de tráfico que viene del extranjero para evitar lo que se llamaba, en inglés, el *Bypass* de las redes públicas conmutadas que manejaban servicios de voz.

Se evitaba que hubiera una serie de enlaces dedicados que cruzaran las fronteras y que y después re-originaran o metieran ese tráfico a la red pública conmutada telefónica.

Esto tenía el efecto negativo de ser una práctica no permitida para este tipo de tráfico de voz.



Concretamente pongo a consideración de este Pleno unas modificaciones relativamente sencillas, por ejemplo en el artículo, en la Regla 3, la Fracción XIV, dice: "Tráfico internacional, pero después decimos que es el tráfico público conmutado que se origina o se termina fuera del territorio nacional".

Si dejamos tráfico internacional nada más, también entraría el tráfico privado que se define enseguida, por lo que la propuesta es poner solamente la palabra "tráfico público internacional" y dejar la definición como está.

Después viene la de "tráfico privado internacional" que esa no tendría ninguna modificación, que es la décimo quinta.

Y en la décimo sexta sí me gustaría proponer eliminar prácticamente cinco renglones del final de la definición, porque actualmente se lee "tráfico público conmutado", tráfico cursado a través de cualquier tipo de infraestructura de telecomunicaciones, cuyo origen y destino, cuyo origen o destino es un punto de conexión terminal de un usuario final de una red pública de telecomunicaciones o de una red de telecomunicaciones que comercialice o explote servicios de telecomunicaciones en el extranjero.

Hasta ahí creo que es una definición amplia, sin embargo si no eliminamos la última parte, estaría muy enfocada al tráfico de voz que creo que no es el caso, que dice: "Y que requiere para su enrutamiento, en todo momento, en cualquier punto de la comunicación entre el usuario de origen y el de destino, la utilización de números geográficos, no geográficos o códigos de servicios especiales o cualquier otro tipo de numeración definida en el plan de numeración o en la recomendación E.169 de la Unión Internacional de Telecomunicación".

Esto está muy clavado para lo que es el tráfico de voz, aunque en la recomendación E.169 sí hay una parte que trata de hacer un macheo con direcciones IP, creo que estaríamos creando confusión, porque dentro de este tráfico está el tráfico conmutado que no solamente es de voz, no solamente ya es de la comunicación de circuitos, sino también es de conmutación de paquetes.

Y yo creo que no estamos, disminuye el alcance de las reglas. Al contrario, fortalece si eliminamos la última parte que pudiera estarlas acotando para que fuera un tráfico de voz en las disposiciones que están a partir de la Regla 14, que tiene que ver precisamente con los equipos y medios de transmisión que cruzan las fronteras de nuestro país.

Esas serían las modificaciones a las definiciones, a dos definiciones de la Regla 3.



Y en la regla 15 estaría solicitando ser un poco más preciso en lo que es el inciso c), que es el convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: "Que el tráfico privado internacional, cursado a través de enlaces transfronterizos, no pueda ser enrutado hacia redes públicas".

Creo que esta regla solamente aplica para las comunicaciones de voz, no tendría ningún sentido para las comunicaciones de otro tipo de tráfico, sobre todo de datos.

Entonces incluir la palabra de voz y al final, que es el punto tres, dice: "Que no se cursará tráfico internacional a través del enlace transfronterizo". Si se deja tal cual es el tráfico que tiene que ir por ahí, no puede haber otro tipo de tráfico por estos enlaces transfronterizos", por lo que creo que cabe la precisión de decir que no se cruzará tráfico público conmutado internacional de voz a través del enlace transfronterizo. Eso es en cuanto a la Regla 15.

Y como la Regla 15 tiene que ver con los interesados en obtener una autorización para instalar enlaces transfronterizos para cursar tráfico privado internacional que no involucren el uso de espectro radioeléctrico.

Y el 16 tiene que ver con los mismos, pero con los que involucran el uso del espectro radioeléctrico, considero que esta parte del inciso c) se tendría que estar reflejando también en la Regla 16.

Si me permite lo vuelvo a mencionar.

La regla 15 habla de la autorización para instalar enlaces transfronterizos para cursar tráfico privado internacional, pero que no involucren el uso de espectro radioeléctrico. Entonces se dice ahí que tiene que presentar, el solicitante, un convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca tres puntos que ahí se definen. Esto es independiente de si tienen o no, si se involucra o no el espectro.

En la siguiente regla se habla precisamente de aquellos que involucren espectro, la propuesta es, como no habría una diferencia tangencial o una diferencia entre la Regla 15 y la 16, más que aquellos que tienen espectro, yo creo que esta condición si la ponemos en la Regla 15 se tendría que reflejar, de igual forma, en la Regla 16; el inciso c), con las modificaciones que mencioné anteriormente.

La Regla 17 habla de los interesados en obtener una autorización para instalar enlaces transfronterizos para cursar tráfico público internacional que involucren el uso de espectro radioeléctrico.



Sin embargo, no hay ninguna regla que hable de los mismos, pero para los que no involucran el uso del espectro radioeléctrico. La idea sería, aunque se puede, se podría deducir de la Regla 4, yo creo que sería bueno poner una regla donde se diga que los interesados en obtener una autorización para instalar enlaces transfronterizos para cursar tráfico público internacional que no involucre el uso del espectro radioeléctrico, tendría que cumplir ciertas características que sería prácticamente lo que dice la Regla 4 ó referenciarlo a la Regla 4.

Así como estamos dividiendo el tráfico privado, hacer lo mismo para el tráfico público internacional. Esa es la propuesta. Por el momento serían las que tengo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado.

Tomo nota de las propuestas de eliminar la Regla 5, modificar las fracciones 14 y 16 de la Regla 3, modificar la Regla 15 para precisar que sólo se refiere a comunicaciones de voz, adicionar a la Regla 16 un inciso parecido al c) de la Regla 15 por no existir razón de diferenciación.

Y le rogaría me repitiera la última propuesta de la Regla 17.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Trataré de explicarlo un poco. ¿O no lo explico?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con repetirla es suficiente.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No me entendió la primera vez, Comisionado Presidente, a ver si en ésta.

La propuesta es, como tenemos una Regla 15 que habla del tráfico privado internacional que no involucra espectro y otra que, una regla siguiente para el tráfico público internacional que sí lo involucra. Después tenemos una de tráfico público internacional que involucra espectro, lo más lógico es que tengamos una regla que también hable del tráfico público internacional que no involucre espectro. Para claridad de los que estén solicitando esto, pero es muy sencilla, es casi, prácticamente, o referenciarla a la cuatro o especificar ahí algunas cuestiones, solamente es cuestión de consistencia, Comisionado Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco mucho, Comisionado.

En suma, en la Regla 17 incorporar una regla para tráfico internacional que no involucre espectro.



Muchas gracias.

Tráfico público internacional. Correcto.

Muchas gracias.

Me toca fijar posición también.

Acompaño el proyecto presentado por el área, me parece que es importante que ya publicamos estas reglas que han sido requeridas por la industria, con base en este nuevo marco jurídico que otorga un mucho mayor espectro, mucho mayor ámbito de actuación más que espectro, técnicamente dicho para que no se malinterprete, a las comercializadoras.

Quisiera nada más también sumarme a la lista de propuestas y les explico muy brevemente.

En el artículo 21 estimo muy importante prever, siguiendo las reglas del derecho administrativo, que los plazos computarán sin considerar aquellos en los cuales se encuentre pendiente de desahogar una prevención.

Tenemos en la ley un plazo para resolver, de lo contrario por la propia ley se configura una afirmativa ficta, me parece muy importante que no pueda entenderse, por nadie, que los plazos siguen corriendo aún cuando se tengan solicitudes presentadas sin estar debidamente integradas, como lo señala el propio lineamiento que queremos aprobar.

Mi propuesta específica es incluir un párrafo en el artículo 21 que señale, específicamente, la posibilidad de prevenir y que los plazos quedan suspendidos hasta en tanto se desahogue la prevención o concluya el plazo para hacerlo sin que esto haya sucedido, artículo 21 como ya he señalado.

Mi siguiente propuesta es en relación con el artículo 27, Regla 27, ahí se prevé que sólo se podrá solicitar la transferencia de los derechos de una autorización cuando hayan transcurrido tres años desde que se otorgó. Entiendo que el origen de esta regla es precisamente el régimen aplicable en materia de concesiones; sin embargo, hablando de autorizaciones diseñadas legalmente para ser expeditas, para otorgarse sin mayor dificultad en un plazo de 30 días.

No pareciera tener sentido que impongamos una condición de utilización por tres años para poder ser transferida. La propuesta en particular es eliminar este requisito de tres años del artículo 27.



También quisiera pronunciarme sobre las propuestas que han hecho mis colegas respecto de la eliminación de la solicitud por escrito, y en su lugar considerar un formato que contemple la información que se prevé ahí mismo, me parece que es muy pertinente, me parece que es útil, va en la línea de lo que estamos buscando, para posteriormente poder sistematizar todas estas solicitudes desde su origen, su procesamiento interno.

Y precisamente el formato es, desde su acepción en castellano, la forma a través de la cual se solicita la acción de la autoridad, por lo que apoyo la propuesta.

Por lo que se refiere a la Regla 10, en el sentido de que no se requiere autorización cuando sea un concesionario el que la solicite, sino sólo un aviso, no acompañaría la propuesta, porque se revisa por sus propios méritos la autorización misma de la estación.

Si bien es cierto que ya está precalificado desde que es un concesionario autorizado por la autoridad, lo que se revisa en particular son los parámetros de esa estación, al margen de la calidad del sujeto, por lo que me parece que debe prevalecer en los términos propuestos.

Por lo que se refiere a la Regla 7, me parece que desde que existe la obligación de registrar en el Registro Público de Concesiones cada uno de los servicios que prestan los agentes regulados, eso debiera ser en un acto que provenga del propio autorizado, que es el propio autorizado quien avise, insisto, es un aviso no es una autorización, qué servicio va a prestar para incorporarlo en el Registro Público de Concesiones, lo que da certidumbre a los destinatarios en sus servicios, pero también ayuda a generar información estadística, sin perjuicio de la demás información que se genere a través de los formatos que están trabajando y que establece precisamente la ley para cumplir con las obligaciones registrales.

Respecto de la Regla 11, cuya modificación se propone por parte del Comisionado Borjón, no acompaño la propuesta, porque si bien es cierto que básicamente la carga del trabajo relacionada con las coordinaciones se desempeña fundamentalmente por el Instituto y la Secretaría está prevista en la ley dentro de este procedimiento, únicamente como esa representación, a mi entender, del Gobierno Federal ante las otras instancias, lo cierto es que a quien compete pronunciarse formalmente de si existen estas coordinaciones, es a la Secretaría.

Me parecería lamentable que sin contar con eso, por el sólo transcurso del tiempo, pudiera configurarse una afirmativa ficta respecto de una autorización con una posición que no se encuentre coordinada y por eso no acompañaría la propuesta.



Respecto de las propuestas formuladas por el Comisionado Fromow, acompaño todas en todos los términos en los que se han presentado.

Habiendo muchas propuestas, si ustedes me lo permiten...sí, por favor, Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Brevemente y sólo un comentario.

Decía la propuesta la eliminación, el tema es si se debe obtener este visto bueno o certificación de que la posición está coordinada, en mi opinión es algo que puede hacer el Instituto dentro de sus facultades para coordinarse, precisamente con la Secretaría como lo comenté.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Decía yo que habiendo tantas propuestas, quiero someter a su consideración la votación del proyecto, en lo general, reservando para lo particular cada uno de los artículos respecto de los cuales se ha presentado una propuesta, a efecto de poder recabar una votación después de cada una de las propuestas en lo particular.

Siendo así, los artículos respecto de los cuales se ha formulado una propuesta, son los siguientes.

Gracias.

Identifico como artículos, los que presentaron propuestas, los artículos siguientes: "El tres, Fracciones XIV y XVI, la Regla 5, la Regla 6, la Regla 7, la Regla 10, la Regla 11, la Regla 15, la Regla 16, la Regla 17, la Regla 21 y la Regla 27".

Someto a su aprobación el proyecto, en lo general, reservando para votación en lo particular, cada una de las reglas que he mencionado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto favorable de los seis comisionados presentes y, si me permiten leer el voto razonado del Comisionado Cuevas respecto del asunto señalado es: "Voto a favor del acuerdo precisado en el numeral III.1, pues coincido con la estructura y contenido de las reglas de mérito, así como con la pertinencia de aprobarlas y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación."



Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto ahora a votación, en lo particular, el primer artículo reservado, que es la Regla 3, Fracciones XIV y XVI, de acuerdo con las definiciones propuestas por el Comisionado Mario Fromow.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto ahora a su consideración, a su votación en lo particular, la propuesta hecha por el Comisionado Mario Fromow, en el sentido de eliminar la Regla 5.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Borjón, del Comisionado Contreras y del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, uno de la Comisionada Labardini, uno del Comisionado Estrada y uno de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Toda vez que este artículo tiene el voto en lo general del Comisionado Adolfo Cuevas, se entiende aprobado en los términos en que ha sido presentado.

Someto ahora a votación la propuesta hecha respecto de la Regla 6, en el sentido de eliminar la solicitud por escrito e incorporar la información ahí prevista en un formato.

Quienes estén a favor de la aprobación de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra del Comisionado Estrada.



Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene entonces por modificado en los términos propuestos.

Someto ahora a votación, en lo particular, la propuesta hecha sobre la Regla 7.

Hay dos propuestas respecto de la Regla 7.

Una propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de eliminar la regla.

Y otra propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de que...

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdóneme, por favor, Comisionada Labardini.

En el sentido que sean informados los servicios que se presten, pero no necesariamente previamente a su prestación.

Someto a aprobación la primera propuesta en el orden que fue presentada, que es la de la Comisionada Adriana Labardini.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sobre aclarar el texto, ¿no?

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si no tiene inconveniente la Comisionada Labardini, sometería entonces, aunque fue puesta posteriormente, porque de esa depende la otra, la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de eliminar la Regla 7.

Quienes estén a favor de su eliminación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de un voto a favor de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cinco votos en contra de los comisionados restantes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.



Someto ahora entonces la propuesta de la Comisionada, a votación la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini, en el sentido de no vincular a un aviso previo cada uno de los servicios que se presten, adicionalmente distintos de los previstos en la autorización original.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos a favor, uno de la Comisionada Labardini y uno de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cuatro votos en contra. Quedaría en sus términos, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es.

Sí, Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Entiendo, por esta votación, que quedaría entonces la Regla 7.

Insistiría nada más en que se depure la redacción, verdaderamente es confusa, sin cambiar el sentido de lo que se quiere decir.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Dado que se está votando y se cuenta con el voto del Comisionado Adolfo Cuevas sobre el proyecto presentado, sería útil conocer una propuesta particular para poderla someter a votación.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Aquellos autorizados que deseen prestar servicios adicionales a los originalmente autorizados, deberán solicitarlo así, perdón, dar el aviso al Instituto, previamente a su prestación; sin tanto y que la República y que...está como confuso.

Si lo que quieres es exigir un aviso previo para servicios no comprendidos en tu autorización adicional, pues decirlo así, que es lo que tienen que ver, que hacer para que quede muy claro.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a aprobación la propuesta de modificación a la Regla 7, como ha sido expuesta por la Comisionada Adriana Labardini.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.



Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a favor, de la Comisionada Labardini, de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Borjón.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, del Comisionado Estrada, del Comisionado Presidente y del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Toda vez que fue votado previamente, se mantiene la redacción en los términos en que ha sido propuesto, que ha sido presentado considerando el voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es. Que daría en esos términos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto ahora a votación la Regla 10.

La propuesta hecha de la Comisionada Adriana Labardini respecto de la Regla 10, en el sentido de no requerir autorización cuando el concesionario ya cuente con una, cuando el que la solicita ya cuenta con una concesión.

Quienes están a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra del resto de los comisionados, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se mantiene entonces en los términos en que se encuentra el proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Comisionado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Al final cuando usted termine de hacer esta toma de votación, en vista de que esta regla 10 acaba de mantenerse en sus términos, yo quiero hacer una propuesta sobre el formato de que está relacionado, porque si la preocupación muy legitima es de cuestión técnica y que no haya



interferencias, considero que el formato va homologar la información, pero lo dejo a su...

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

Se toma nota de la pretensión de la propuesta, concluyo con la votación y la someto al final para darle la oportunidad también de exponerla.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto ahora a votación la propuesta del Comisionado Fernando Borjón, en el sentido de modificar, perdón, de eliminar el requisito previsto en el inciso d) en la Regla 11.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Perdón, ¿está pidiendo la palabra? Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Me quisiera manifestarla. Sí coincido con la preocupación del Comisionado Borjón, en el sentido que hay un tema de doble ventanilla, pero me parece que surge de la propia legislación y de la distribución de competencias.

Sí me preocuparía, aunque simpatizo con la preocupación, que fuera responsabilidad del Instituto sin tener la competencia, sobre todo cuando hay una afirmativa ficta, como se expresó antes de que la normatividad explícitamente atribuye la facultad de determinar o confirmar que existe esta coordinación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por lo tanto, me parece que no tendríamos la competencia para pronunciarnos en ese sentido aunque el trámite, también otra posibilidad sería que el trámite lo hiciéramos nosotros ante la Secretaría; sin embargo, eso nos podría llevar un riesgo importante de afirmativas fictas innecesarias.

Aunque coincido que hay un requisito que podía facilitarte, facilitarse, creo que la normatividad vigente no lo impide.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.



Someto entonces a votación hecha por el Comisionado Fernando Borjón, en el sentido de eliminar el requisito previsto en el inciso d) de la Regla 11.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de tres votos a favor, de la Comisionada Estavillo, la Comisionada Labardini y el Comisionado Borjón.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tres votos en contra, del Comisionado Estrada, el Comisionado Presidente y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Toda vez que se cuenta con el voto del Comisionado Adolfo Cuevas, en el sentido en el que se encuentra presentado el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Queda en sus términos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto ahora a aprobación la propuesta hecha por el Comisionado Mario Fromow, en el sentido de que en la Regla 15 se precise que sólo se refiere a comunicaciones de voz.

Quienes estén a favor de esta propuesta...

Comisionado Fromow, ¿es así?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Se leería así, si quiere, para que no haya confusión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado.

Muchas gracias.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Dice: "El inciso c), convenio suscrito con el operador extranjero que expresamente establezca lo siguiente: Que el tráfico privado internacional de voz, cursado a través del enlace transfronterizo no podrá ser enrutado hacia redes públicas de telecomunicaciones en territorio nacional, ni hacia redes de telecomunicaciones que comercialicen o exploten servicios de telecomunicaciones en el extranjero".



El punto tres, quedaría: "Que no se cursará tráfico público conmutado internacional de voz a través del enlace transfronterizo".

Esa es la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a aprobación la propuesta que ha hecho el Comisionado Mario Fromow.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de cinco votos a favor, de la Comisionada Labardini, del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Un voto en contra de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Someto ahora a votación la propuesta hecha respecto de la Regla 16, en el sentido de replicar el contenido del inciso c), previsto actualmente en la Regla 15.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto ahora a votación la propuesta del Comisionado Mario Fromow, en el sentido de incorporar una regla para tráfico público internacional que no involucre espectro, en consistencia con las demás diferenciaciones.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Perdón, yo quisiera saber la propuesta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow, ¿podría, por favor, repetir la propuesta?

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: La regla cómo quedaría.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si me hace favor, Comisionado.



Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: La regla se lo dejo a la Unidad, que nos diga cómo podría quedar.

Mi propuesta es, si usted ve, Comisionada, la Regla 15 habla de tráfico privado internacional que no involucra espectro radioeléctrico, el uso del espectro.

La 16 habla de lo mismo, tráfico privado internacional, pero que involucra el uso del espectro radioeléctrico.

Y la otra, la Regla 17 habla de tráfico público internacional que involucra el uso del espectro radioeléctrico.

Faltaría uno, a mi entender, para mayor claridad, aunque ya lo mencioné, que podría estar contemplado en la Regla 4, creo que para los interesados sería más fácil si hubiera una regla en la que digiera, que se requiere para el tráfico público internacional que no involucra el uso del espectro radioeléctrico.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Estaría sujeto a una autorización de cruce fronterizo ese tráfico.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: De todos modos está sujeta por la Regla 4, nada más hacerlo más específico.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Reiterando, especificando.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Así es.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entendí que la propuesta era replicar la regla respecto de quienes no tienen espectro, para quienes sí tienen espectro.

¿Es así, Comisionado?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En lo conducente, porque verá que en la Regla 15 y 16 hay una pequeña diferencia.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es, en razón precisamente de la tenencia...

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pequeña diferencia solamente por parte del espectro radioeléctrico. Por lo demás sería igual.



Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Está clara la propuesta del Comisionado Fromow?

Someto a votación la propuesta del Comisionado Fromow.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora someto a su aprobación la propuesta formulada por su servidor, en el sentido de incorporar en el artículo 21 una regla específica, que señale que no se computarán dentro del plazo para resolver, aquel que transcurra en tanto se desahogan las prevenciones que se hayan hecho conforme a la ley.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente, lo cual modifica el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Y ahora someto a su aprobación la propuesta de su servidor a la Regla 27, en el sentido de eliminar el requisito de tres años con la autorización, previsto en la Regla 27, para poder proceder a su transferencia.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También se acepta por unanimidad la propuesta, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, pasamos al siguiente asunto listado en el orden del día.

Perdón, Comisionada Labardini, discúlpeme.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: No se preocupe.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Su propuesta respecto del formato previsto en la Regla 10.



Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Es el formato B, perdón, lo estoy abriendo, pero les platico.

Respetuosa de lo que acordó la mayoría de conservar la necesidad de una solicitud de autorización, cuando vas a modificar las condiciones técnicas de estas estaciones satelitales transmisoras, para ese trámite digamos aplica el formato B.

En ese formato se da una serie de información técnica para cerciorarse que no vaya a haber interferencias, y creo importante hacer, en ese formato, adiciones para cumplir ese objetivo de que no se vayan a generar... deme dos segundos, por favor, ya me había salido de este documento.

Recomendamos que se añada al formato IFT autorización B de bueno, que contenga todos aquellos campos adecuados para obtener la información técnica indispensable.

Por ejemplo, existe un campo para conocer el tipo de tecnología de acceso satelital y algo muy importante, que exista un campo sobre la polarización que se utilizará para la comunicación, pues sin ella, sin este dato de la polarización utilizada podríamos no poder, podríamos pasar por alto el riesgo de que se generen interferencias con otros sistemas satelitales y entonces polarización sería uno, la potencia como un valor de PIRE en decibeles y algo tal vez no tan indispensable, pero deseable, el tipo de tecnología de acceso, aunque obviamente respetando el principio de neutralidad tecnológica.

Esos serían los tres campos que consideramos desde un punto de vista técnico, necesarios agregar en el formato B y en el C el rango de frecuencias asignadas a cada uno de los transpondedores. Ambos formatos se refieren a servicios satelitales.

Eso es todo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Desde el punto de vista técnico, pareciera sí tener algún valor que diera en la polarización, el tipo de polarización, también el tipo de acceso; la potencia yo creo que es algo que sí tiene que estar.



Pero mi pregunta sería al área si considera que esto lo requiere para lo que se tiene, para lo que estipula la Regla 10 o se puede hacer el análisis correspondiente sin esta información tan concreta que se está solicitando.

No sé si se podría.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, Comisionado Fromow.

Le doy la palabra al área para que conteste la inquietud.

Rafael Eslava, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Comisionado.

A su vez, si no tienen inconveniente, le pediría al ingeniero Fernando Carrillo, por ser el área que coadyuva en el análisis de las solicitudes al momento que la recibamos, que nos haga mención de los requisitos que a la mejor podría contener el formato.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fernando, por favor.

Ing. Fernando Carrillo Valderrabano: Gracias, buenas tardes.

En efecto, en la experiencia que hemos tenido en este tipo de solicitudes, los parámetros como la potencia isotrópica realidad aparente, no se requiere para cuestiones regulatorias, es un tema que es mucho más de un tema comercial hacia los usuarios del operador satelital, más que para una cuestión de cumplimiento o términos regulatorios. Por lo tanto, en nuestra opinión, no sería necesario su requerimiento.

Gracias.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: ¿Cuál?

Ing. Fernando Carillo Valderrabano: El de la potencia y trópica realidad aparente.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: ¿Y polarización?

Ing. Fernando Carrillo Valderrabano: Tampoco.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Entonces cómo checan que no haya interferencias, porque sí vamos a expedir trámites por motivos técnicos, quisiera entender exactamente cuál es la información la que te va a permitir evitar que se den estas interferencias. Las potencias y la polarización, ¿cuáles sí?



Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fernando Carrillo, por favor.

Ing. Fernando Carrillo Valderrabano: Gracias.

Sí, Comisionada Labardini, la no interferencia se garantiza inicialmente con la coordinación satelital, una vez que los satélites están coordinados es el primer punto de garantía para que no haya interferencia en tierra.

Ahora, estamos hablando de interferencia con otros sistemas como...primario terrestre, tiene que ser un proceso de coordinación ya in situ en donde, digamos, dependiendo de la aplicación que se esté llevando a cabo pueden generarse o no interferencias y entonces se genera el acuerdo de coordinación, pero en ese segundo caso no es viable ni siquiera con la PIRE y con la polarización se puede determinar, a ciencia cierta, las condiciones de convivencia y, por lo tanto, de no interferencia.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: ¿Qué es lo que sí estás pidiendo en el formato, cómo te ayuda? Los datos que sí están hoy día en este formato B, ¿Por qué eso sí? ¿Cómo esos sí abonan?

Y créanme y reconozco por supuesto el expertise...quede muy claro que pidamos ni menos ni más de lo que necesitamos, para tener una certeza y seguridad técnica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Fer, por favor.

Ing. Fernando Carrillo Valderrabano: Si, gracias.

Los demás datos tienen que ver con la posición orbital, las bandas de frecuencia que es información que sí tiene relevancia en el sentido regulatorio, no es para determinar la cuestión de interferencia, sino para conocer, sobre todo, el uso correcto de las bandas de frecuencia y la determinación específica del posicionamiento del satélite que se esté empleando, básicamente es la información que está contemplada.

Las condiciones, las características de la antena son importantes, precisamente para garantizar más bien ahí el tema de la interferencia hacia el espacio, no hacia a tierra.

Si ustedes recuerdan la UIT tiene parámetros y recomendaciones que caracterizan las diferentes antenas que se utilizan para que no tengan lo que se llaman lóbulos laterales demasiado grandes o puedan generar perturbaciones a otros satélites, no necesariamente para garantizar no interferencia en tierra, que no es lo mismo la cuestión de la PIRE y de la polarización.



Los parámetros que se encuentran, los demás parámetros que se encuentran en el formato sí tienen una relevancia en el punto de vista de vigilancia y del uso de las posiciones orbitales, así como de las antenas que van a ser empleadas.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Estoy viendo el formato y el formato sí trae una potencia, los transmisores traen la potencia. Si esta potencia la expresas en PIRE o la expresas en PRA puedes hacer una equivalencia, casi casi sería más fácil que la expresaran en PIRE.

¿Por qué? Porque si tú ves lo que están solicitando en ganancia en transmisión y recepción, están en dbis y los dbis están precisamente muy relacionado con la potencia isotrópica radiada equivalente, que es precisamente lo que te da el efecto de la ganancia.

Creo que desde ese punto de vista creo que el punto de potencia sí estaría incluido de cierta forma con la información que proporciona, ciertamente la polarización tendría más que ver con cómo se transmiten los diferentes sistemas satelitales y no la interferencia que pudiera tener este sistema satelital con los terrestres.

Como bien menciona, se tendría que analizar caso por caso y también el acceso al satélite, si esa información está coordinada, según entiendo a priori, no tendríamos mayor problema.

La interferencia con otros sistemas satelitales ya está eliminada y lo único que, según lo que entiendo del área, es que la interferencia con los sistemas terrestres que existiera, eso se tendría que ver caso por caso y no habría información que nos dieran a priori para determinar si va haber o no interferencia. Creo que esa es la postura del área.

Gracias.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: También la postura es que todos estos transmisores sólo se usen en satélites estacionarios, no podemos, no puede haber en un futuro satélites de órbita baja que puedan ser objeto de estas autorizaciones, porque aquí dice posición orbital estacionaria. Todo está referido, no sé si ya los cambiaron, porque también hay otro tipo de satélites.



Gracias, Comisionado. Creo que no daña esta información, sostengo mi propuesta, pero a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a consideración la propuesta de la Comisionada Labardini en los términos en que ha sido presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Cinco votos en contra del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Queda aprobado el proyecto con las modificaciones acordadas por este Pleno, a las Regla 3, Fracciones XIV y XVI, VI, XV, XVI, XVII, XXI y XXVII.

Por lo que pasamos ahora al siguiente asunto listado en el orden del día, que le pediría al área que los expusiera conjuntamente dado que comparten naturaleza, de los estados bajo los numerales 3.2 a 3.5 que son resoluciones relativas al otorgamiento de concesiones únicas y concesiones de espectro al Gobierno del Estado de Zacatecas, a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, al Sistema de Televisión y Radio de Campeche y a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Le agradezco mucho, señor Presidente y a su vez solicito su anuencia para que el licenciado Álvaro Guzmán, titular de la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión sea el que explique las generalidades de estos proyectos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí.

Gracias, señor Presidente. Señoras comisionadas, señores comisionados.

El motivo de la consulta se trata de resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cuatro concesiones para usar y



aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como sendas concesiones únicas, todas de uso público para la prestación del servicio público de televisión, radiodifundida digital y el servicio de radiodifusión sonora.

Se trata de los asuntos listados en los puntos 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 respecto de los solicitantes: Gobierno del Estado de Zacatecas, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Sistema de Televisión y Radio de Campeche y Universidad Autónoma de Chihuahua.

Para especificar los servicios de que se trata, los dos primeros que se refieren al Gobierno de Zacatecas y a la Universidad Autónoma de Tabasco se refieren a televisión digital terrestre, en tanto que los sistemas de televisión de radio de Campeche y el de la Universidad Autónoma de Chihuahua se trata del servicio de radiodifusión sonoras.

Las poblaciones respectivas es tanto de televisión, corresponden a la población de Zacatecas, Villahermosa; para radio, San Francisco de Campeche y Ciudad Cuauhtémoc.

Las fechas de presentación de las solicitudes, en el orden que las estoy indicando, corresponden al 30 de mayo de 2014, 26 de noviembre de 2012, 8 de agosto de 2011 y 7 de enero de 2009.

El trámite y sustanciación de las solicitudes se realizó al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión por ser la norma vigente al momento de la presentación de la solicitud y, por tanto, aplicable en términos del artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

Es importante precisar que la Dirección General de ingeniería del espectro y estudios técnicos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de este Instituto, mediante sendos oficios determinó técnicamente factible la disponibilidad de canales o frecuencias para los servicios solicitados indicando, para cada caso, las características técnicas que se incorporan en los proyectos.

El trabajo en conjunto y apoyo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, nos permite sostener que en las localidades solicitadas por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Sistema de Radio de Campeche existe disponibilidad espectral suficiente para futuros otorgamientos de acuerdo con las políticas regulatorias que este Instituto determine en su oportunidad.

Es importante señalar que para el caso del Sistema de Radio de Campeche existe un dictamen en el que de asignarse la frecuencia que hoy por hoy está sujeta en este momento a consideración del Pleno, restarían siete frecuencias disponibles.



En el caso de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco que se trata de un servicio de televisión, nos permiten concluir que existiría suficiente disponibilidad espectral y para ello quisiera aprovechar también la oportunidad que tenemos aquí de contar con la presencia del titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que nos pueda apoyar un poco en cuanto el dictamen que no estuvo a bien emitir para este respecto y continuaría yo con la exposición de los asuntos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Álvaro.

Por favor, Alejandro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, muy buenas tardes, señoras y señores comisionados, con mucho gusto.

Los casos de televisión digital terrestre, hay que recordar que estamos en este proceso de transición a este nuevo tipo de transmisión y derivado del apagón analógico asociado a este proceso, va haber una eventual liberación de canales de televisión que van a poderse sumar a partir del próximo año a más tardar, a la disponibilidad espectral que hoy se tiene.

El análisis que se hizo fue con base a la disponibilidad espectral actual, sin embargo derivado del apagón analógico esta disponibilidad espectral de canales de televisión van a aumentar, en función de todos los canales, especialmente de televisión en VHF que están hoy operando en forma analógica, que tendrán que irse apagando como parte de este proceso.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Alex.

Álvaro, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Para el caso de la solicitud de televisión del Gobierno del Estado de Zacatecas, el dictamen nos informa que existe la disponibilidad de cinco frecuencias o canales y de asignar ésta, más los asuntos que corresponden y que en su momento explicaré del 3.6 al 3.8 existiría a una frecuencia disponible para una futura asignación.

De acuerdo con el dictamen de la Unidad de Espectro tenemos suficiencia espectral y aún se mantendría un canal disponible.

Respecto de la tramitación, los interesados presentaron en su totalidad la documentación inherente a su solicitud, de conformidad con los requisitos



establecidos en los artículos 17-E, Fracciones I, III, IV y V; 20, Fracción I y; 21-A de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Es importante señalar que la Unidad de Concesiones y Servicios realizó el análisis y cumplimiento de los requisitos a que se refieren sus artículos, que en forma descriptiva se refieren a los datos generales del solicitante, el proyecto de producción y programación, la garantía para asegurar la continuidad de los trámites, la opinión favorable en materia de competencia económica, el programa de desarrollo y servicio de la estación, y las partidas presupuestales que garanticen la viabilidad de la operación.

En ese sentido la Unidad avala el cumplimiento de estos requisitos que se detallan en los proyectos respectivos.

Finalmente es importante señalar que en coordinación con la Unidad de Competencia Económica se realizó el análisis respectivo y se determinó que no se preveían con los otorgamientos en cuestión, efectos que pudieran restringir el acceso de otros interesados al espectro radioeléctrico disponible en los servicios de televisión abierta o radiodifusión sonora, o que se pudiera disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia en los servicios descritos o en otros servicios de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

En función de lo anterior, esta Unidad de Concesiones y Servicios propone que se resuelva a favor de los solicitantes el otorgamiento de los títulos de concesión de ley para la prestación de servicios de televisión digital y, en su caso, los de radiodifusión sonora. Todos ellos para uso público a favor de los solicitantes mencionados inicialmente.

Muchísimas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Al contrario, Álvaro, muchas gracias por la exposición, por la presentación.

Están a su consideración los asuntos listados bajo los numerales 3.2 al 3.5.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

Para manifestarme a favor de los proyectos, por tres razones principales.



Primero, porque los solicitantes cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Derechos, como se señaló puntualmente.

Segundo, porque el otorgamiento de estas concesiones va a contribuir indudablemente al aprovechamiento del espectro disponible y contribuir a la pluralidad y el derecho a la información del público en general.

Y tercero, porque como se manifestó, no se prevé que el otorgamiento de esas concesiones restrinjan la posibilidad de otorgar concesiones a otros solicitantes en el futuro en las localidades asociadas.

Yo creo que este punto, junto con los anteriores, es relevante en el sentido de que se contribuye a los objetivos constitucionales al hacer uso del espectro disponible sin tener un impacto relevante en la posibilidad de otorgar más concesiones en el futuro.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

También veo con agrado que estemos a punto de resolver este tipo de solicitudes que vienen de la Ley Federal de Radio y Televisión y que estaban solicitadas en los términos de una estación de uso oficial. Creo que acertadamente la Unidad propone el que en este momento las expidamos ya no como permiso, sino como concesiones de uso público, en consistencia con criterios anteriores en las que se han expedido concesiones únicas de uso social, perdón, debería haber dicho concesiones únicas de uso público, de ahí que ya podamos estar con claridad ante esta opción.

No obstante, observo que hay un elemento que se requiere ser tomado en cuenta dentro del acuerdo de la resolución y dentro de los títulos correspondientes, precisamente para garantizar que son éstas realmente concesiones de uso público otorgadas por este Instituto. En los términos que señala la Constitución y que señala la ley.



Al respecto, como sabemos, en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial el 11 de junio del 2013, en su décimo transitorio se establece que los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión, deberán contar con independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa en sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas étnicas y culturales.

La propia Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión recoge esta idea, pero lo plantea como un tema normalmente a ser resuelto dentro de los requisitos de la solicitud.

Es claro que al haber sido una solicitud realizada en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión no podrían ser exigibles mayores requisitos; sin embargo, en este momento en el otorgamiento de la concesión única, considero que debe de sustentarse debidamente este elemento de que se trata de una concesión única de un medio público, tanto dentro del acuerdo en los términos de este décimo transitorio, como una condición dentro de los propios títulos que se expide para darle un tiempo perentorio para poder cumplir con este tipo de condiciones.

Considero además que esto es alineado con los trabajos que ha hecho la propia Unidad de Concesiones y Servicios en los proyectos que se encuentran, que fueron sometidos a Consulta Pública, relativos al otorgamiento de concesiones y en las cuales en su segundo transitorio se contemplaba una alternativa para la homologación de los títulos de permisos a concesiones.

Ciertamente este es un caso particular, no se trata ya de la homologación de permisos existentes, más sí de concluir un trámite que empezó como un permiso para una estación de uso oficial y que concluiríamos como una concesión de uso público.

En tales términos, ésta es mi propuesta con relación a los proyectos que se ponen a consideración, a los cuatro proyectos que se ponen a consideración.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.



Quisiera manifestarme a favor de todos estos proyectos, en todos los casos observo que se han cumplido los requisitos de ley, que no existen efectos contrarios a la competencia y además también observo un beneficio para la pluralidad, observando que estamos hablando de concesiones sociales para entidades públicas y con ello vamos a tener una oferta de nuevas voces en las poblaciones donde se estarían otorgando.

También me parece importante observar que al menos en algunos de estos casos, particularmente en la Ciudad de Zacatecas se observa una concentración del espectro asignado a estaciones comerciales.

Claro que esta circunstancia no debe restringir, desde mi punto de vista, la posibilidad de otorgar concesiones públicas y sociales, pero sí se me hace importante llamar la atención, porque considero de la mayor importancia que podamos atender esta situación por las vías que tengamos disponibles con los instrumentos regulatorios que sean apropiados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: (Falla de audio)...no los permisos solicitados, sino concesiones de uso público.

Revisé, y la Unidad en el proyecto afirma y corroboró el que cumplan todos los requisitos de la Ley Federal de Radio y Televisión, pero coincido plenamente con el Comisionado Borjón, que por lo que respecta a su gobernanza y a la forma que habrán de conducirse de aquí hacia durante toda la vida de dichas concesiones, es necesario que se comprometan a cumplir lo establecido por el artículo 86.

Si hubieran sido solicitudes presentadas al amparo de la actual ley, lo habrían manifestado en la solicitud como lo establece el artículo 86, que en la solicitud deben precisarse los mecanismos para asegurar la independencia editorial, autonomía de gestión financiera, garantías de participación ciudadana, reglas de transparencia y rendición de cuentas, reglas para la expresión de diversidades ideológicas, etcétera.

Obviamente siendo las solicitudes muy anteriores a esta disposición, no podían hacerlo, pero ello no los exenta como concesionarias de uso público a que habrán de cumplir estas reglas, que son en beneficio de toda una concesión de uso público, sea de radio o televisión, debe de garantizar esa transparencia, esa independencia y las demás características propias de una estación de uso público.



Por lo cual creo importante que dichas obligaciones queden en sus títulos de concesión y que a la entrega del título podría ser también, se comprometan a suscribir estas obligaciones del 86.

Por lo demás vi que todas acreditan su suficiencia presupuestaria; analizamos con mucho interés las opiniones de la Unidad de Competencia Económica, el análisis que hace tanto del mercado en estas localidades, que son Villahermosa Tabasco; Campeche y Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; y también Zacatecas Zacatecas y cómo el otorgar estas concesiones no sólo no afectaría el proceso de competencia ni tiene, no tenemos elementos para decir que tiene por objeto obstruir o alzar una barrera a la competencia, sino al contrario, ser una opción a la altísima concentración de televisiones y estaciones comerciales que hay en estas localidades, especialmente en Zacatecas.

También se analizó el que cuestiones de propiedad cruzada y pues realmente es muy poca la existencia de estaciones de televisión pública en las cuatro localidades ya mencionadas.

De manera tal que en mi opinión se cumplen los requisitos de la Ley Federal de Radio y Televisión, los requisitos de operación de una concesión bajo la ley actual y como autoridad de competencia económica quedan, no hay objeción ni obstáculos que pudiesen comprometer el proceso de libre concurrencia.

Por lo cual apoyaría estos proyectos enlistados en los numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Brevemente para adelantar mí voto a favor de los proyectos. Como se manifiesta en ellos, los solicitantes cumplieron con la normatividad aplicable y también se mencionó que en las plazas hay todavía lo que se llama suficiencia espectral, o sea hay opciones de que todavía se asignen otros canales de radiodifusión.

Y también manifestarme a favor de la propuesta del Comisionado Borjón.

Gracias, señor Presidente.



Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Sí, también quisiera manifestarme a favor de la propuesta del Comisionado Borjón, me parece adecuado que se establezcan los compromisos que se señalaron en el título correspondiente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

También quisiera señalar que acompaño con mi voto los proyectos presentados y también acompaño la propuesta del Comisionado Borjón, si bien es cierto no eran exigibles como él ya lo ha señalado, este tipo de cuestionamientos al ser iniciados los trámites al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión ya abrogado, lo cierto es que estaríamos otorgando un título habilitante que sería con una carga regulatoria que debe entenderse, por supuesto, en el marco de la nueva regulación constitucional y legal. Y por esas razones acompañaría también la propuesta del Comisionado Fernando Borjón.

Durante nuestras exposiciones, el área ha tenido la oportunidad de preparar un texto en particular que establezca esta obligación, que sea replicada tanto en los títulos, como en la parte del proyecto.

Y le pediría a Álvaro que diera lectura a esta materialización de la propuesta del comisionado Borjón, a ver si atiende en sus términos lo que se ha presentado y someterlo a votación.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí, con mucho gusto.

Se incorporaría en el título de concesión de espectro un numeral identificado como 11, denominado "mecanismos para garantizar el carácter de uso público".

El concesionario quedará obligado a cumplir con los lineamientos que tengan por objeto asegurar:

- 1. La independencia editorial.
- 2. La autonomía de gestión financiera.
- 3. Las garantías de participación ciudadana.



- 4. Las reglas de transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Defensa de sus contenidos.
- 6. Las opciones de financiamiento.
- 7. El pleno acceso a tecnologías y,
- 8. Las reglas que aseguren la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en los términos que defina el Instituto, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 86 de la ley.

Dicha obligación deberá ser cumplida por el concesionario dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de la entrega del presente título.

Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá observar los lineamientos que al efecto emita el Instituto en esta materia.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto primero a aprobación la propuesta en los términos en que se ha dado lectura y después el proyecto con esta incorporación.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias.

La propuesta también incorporara dentro de los propios considerandos del acuerdo, creo que coincidiría en cuento a lo que se plantea en el título, simplemente para que quede claro.

¿Por qué está esa condición en el título? Creo que sería prudente que existiera un considerando al respecto dentro del acuerdo. Por supuesto se incorporaría.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Lo que someto a aprobación es la incorporación, precisamente de este artículo, esta regla que se ha leído dentro de la concesión y parte considerativa reforzada correspondiente a esta cuestión dentro del acuerdo.

Quienes estén a favor de la propuesta.



Primero someto a aprobación, en lo general, el proyecto en los términos presentados y después someteré a votación en lo particular esta incorporación.

Quienes estén a favor, en lo general, del proyecto sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes.

Si me permiten leer en la parte conducente el voto formulado por el Comisionado Cuevas respecto a los puntos 3.2 a 3.5, en los cuales manifiesta que vota a favor de dichas resoluciones, a través de las cuales el Pleno del Instituto resolvió otorgar diversas concesiones de uso público para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de radiodifusión, así como sus respectivas concesiones únicas para los mismos usos, en razón de que coincido con los antecedentes, consideraciones y resolutivos de cada una de las resoluciones y con el contenido y alcance de los títulos de concesión correspondientes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Ahora someto a votación la propuesta de incorporar la regla a la que se ha hecho alusión, relacionada con las concesiones públicas y su parte considerativa dentro del acuerdo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los seis comisionados presentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales 3.6 a 3.8, en los tres casos resoluciones que se someten a consideración de este Pleno, para el otorgamiento de concesiones de uso social.

Le pido a la Unidad de Concesiones y Servicios que presente estos tres asuntos, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí.

Muchas gracias.



En efecto, los asuntos 3.6, 3.7 y 3.8 comparten de algún modo la misma naturaleza, toda vez que se trata de servicios de televisión digital terrestre para la localidad de Zacatecas.

Son tres resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga tres concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como sendas concesiones únicas, todas de uso social para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida.

En el caso del 3.6, el solicitante es Fundación Cultural por Zacatecas, se le asignaría el Canal 22 para la población de Zacatecas, como quedó dicho en la presentación y corresponde a una solicitud presentada el 30 de abril de 2013.

El asunto 3.7, el solicitante es Integración Mexicana con Visión en Zacatecas, A. C., se le asigna el Canal 20 en la población de Zacatecas, la fecha de solicitud corresponde al 12 de febrero de 2013.

El asunto 3.8, Valores y Tradiciones de mi Tierra es el solicitante, Canal 30, misma población Zacatecas y corresponde a una fecha de solicitud del 4 de septiembre del 2013.

El trámite y substanciación se realizó en términos del artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional. Esto es, al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Igual que en los asuntos anteriores, se cuenta con el dictamen de la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en la que sostiene que existe una disponibilidad de frecuencias de cinco canales.

Considerando que en el asunto previo de los que nos ocupan se asignó el que corresponde al Gobierno del Estado de Zacatecas, tendríamos cuatro disponibles, y de asignarse estos tres que se están sometiendo a su consideración, quedaría un canal todavía disponible para que fuera sujeto de asignación, de acuerdo con los criterios y políticas regulatorias que este pleno podría determinar en su momento.

Los interesados presentaron en su totalidad, la documentación inherente a su solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 17-E, Fracciones I, III, IV y V y; 20, Fracción I de la Ley Federal de Radio y Televisión.

En el mismo sentido, los requisitos fueron revisados por la Unidad de Concesiones y Servicios.



En términos generales se describen como los datos generales de solicitante y acreditamiento de su nacionalidad, proyecto de producción y programación, garantía para asegurar la continuidad del trámite, opinión favorable en materia de competencia económica, programación de desarrollo y servicio social y servicio de la estación.

En este caso, al tener el carácter de sociales no es aplicable el artículo 21-A.

Finalmente es importante señalar que en conjunto con la Unidad de Competencia Económica se realizó el análisis respectivo, en la que se determinó que no preveían con los otorgamientos en cuestión, efectos que pudieran restringir el acceso de otros interesados al espectro radioeléctrico disponible en los servicios de televisión abierta o que se pudiere disminuir, daña o impedir la competencia y la libre concurrencia en los servicios descritos o en otros servicios de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por tal motivo, la Unidad de Concesiones y Servicios pone a consideración de este Pleno resolver sobre el otorgamiento de los títulos de concesión de ley para prestar el servicio de televisión radiodifundida digital, todos ellos para uso social a favor de los solicitantes mencionados inicialmente.

Muchísimas gracias, Comisionado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Al contrario, Álvaro, muchas gracias.

Están a su consideración.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Es muy interesante el crecimiento que va a tener Zacatecas en materia de televisión, seguramente el año que entra tendrá cinco distintas y nuevas estaciones en la oferta que el público zacatecanos podrá tener, la de Cadena 3, la del Gobierno de Zacatecas y estas tres nuevas estaciones de uso social, es un tema interesante, veremos qué impacto tiene en la sociedad, pero es una de las ventajas que ofrece la televisión digital terrestre el poder asignar estos canales, como el 20 y el 22 sin que exista ningún problema de interferencia.

Creo que se están materializando las ventajas de la tecnología y por eso la verdad es una cuestión impactante que en este Pleno estemos autorizando cuatro



estaciones de televisión para la misma ciudad, no recuerdo que esto haya pasado nunca, creo que es un hecho digno de destacarse.

Coincido con la propuesta de la Unidad en cuanto a hacer el análisis conjunto para que no haya idea de que se está dando prioridad a uno u otro solicitante, sino todo se resuelve en el mismo acto, creo que es una buena propuesta, esa una propuesta que genera transparencia y certidumbre.

Quizá sólo aclarar, porque me parece que se mencionó, que sólo queda un canal, me parece que sólo queda un canal de televisión digital en este momento, pero al terminar la transición a la televisión digital, seguramente se abrirán muchos espacios, pues como sabemos la televisión analógica requiere guardas y requiere limitar la potencia en la operación de los transmisores de televisión digital para proteger las transmisiones analógicas.

Al no existir, seguramente la televisión analógica en Zacatecas, próximamente, pues seguramente se van a abrir muchas más ofertas que un solo canal y habrá nuevas posibilidad de asignación, lo cual es consistente con lo que hemos discutido previamente en cuanto a la futura licitación de más canales de televisión en el país.

Por lo expuesto acompañaría con mi voto a favor los proyectos que se ponen a consideración.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En el mismo sentido, apoyo con mi voto estos tres proyectos.

Buenas noticias para Zacatecas, no hay muchos casos o muy pocos, diría yo, de estaciones de televisión para uso social.

Interesantes estas asociaciones civiles que llevarán una oferta programática, pues que cada una aterrice su solicitud y dirigiéndose a audiencias distintas, quizá una televisión sin fines de lucro.

Las solicitudes que cumplieron los requisitos de la ley anterior, que se estarán en su título de concesión ajustando al nuevo régimen para concesionarios de uso social y



opiniones que en su mayoría, perdonen, en todos los casos se hizo un análisis también desde el punto de vista de competencia económica.

Y qué bueno que haya disponibilidad de frecuencias para éstas y la estación de uso público que acabamos de autorizar y todavía una más, mas las que libere el apagón analógico.

Así que acompaño, con mi voto, estos tres proyectos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Quisiera también señalar que acompaño con mi voto los proyectos. Ciertamente estamos hablando de concesiones sociales de televisión, que sumadas a las públicas que hemos otorgado anteriormente, implican la vocación de este Instituto de fomentar la pluralidad, de fomentar que haya una mayor oferta para las audiencias, que es precisamente de lo que se trata.

Y esta oferta incrementará, también como se explicó en los asuntos que se trataron anteriormente, con las estaciones, con las bandas de frecuencia que queden despejadas a propósito del apagón analógico.

Nos parece que son buenas noticias, en los tres casos presentados a consideración, algunos ya tenían bastante tiempo, una queja de la industria, de algún tipo fue precisamente que no importa qué número de solicitudes entraran, no era posible o era muy complicado obtener concesiones de espectro, las FM por decir algo. En este caso de televisión claramente es una cuestión inédita.

En los tres casos se cumple con lo dispuesto por la ley. En los tres casos se advierte que no existen problemas a la competencia. En los tres casos está claro que van a permanecer los actuales concesionarios, incluido Cadena 3 con nuevo concesionario; está claro que además se queda la posibilidad de utilizar bandas para futuras licitaciones comerciales.

Por estas razones acompaño con mi voto los proyectos

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Presidente, si me permite dar cuenta de voto del Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Leo la parte conducente del escrito presentado en la Secretaría Técnica respecto al asunto señalado, el Comisionado Cuevas vota a favor



de las resoluciones contenidas en los numerales 3.6 a 3.8, a través de las cuales el Pleno del Instituto resuelve otorgar diversas concesiones de uso social para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de radiodifusión, así como sus respectivas concesiones únicas para los mismos usos, en razón de que coincide con los antecedentes, consideraciones y resolutivos de cada una de las resoluciones y con el contenido y el alcance de los títulos de concesiones correspondientes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a votación de los demás miembros del Pleno los asuntos listados bajo los numerales 3.6 a 3.8.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral 3.9, que es el informe que presenta la Unidad de Espectro Radioeléctrico sobre el plan de distribución para la banda 806-824/851-869 megahertz.

Para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes. Señoras y señores comisionados.

En efecto, como ustedes saben los servicios de banda ancha móvil se ha convertido en una infraestructura fundamental que impacta directamente la competitividad nacional de los países en el desarrollo tecnológico de ese tipo de redes, así como sus características de ubicuidad y movilidad han generado un crecimiento exponencial y acelerado en el volumen de tráfico que transportan y, consecuentemente la demanda de recursos espectrales para satisfacer dicho incremento.

En este sentido, el Instituto se ha enfocado en la tarea de implementar una revisión integral del uso, en nuestro país, de las bandas del espectro radioeléctrico que han sido identificadas por la Unidad Internacional de Telecomunicaciones para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales o IMT, con el fin de propiciar su uso eficiente para la prestación de servicios móviles de banda ancha.



También no podemos hacer a un lado aquellas aplicaciones que se consideran de emisión crítica y que deben ser contempladas en todo el contexto de planificación del espectro por debajo de un Gigahertz.

No obstante de que se trata de comunicaciones de banda angosta en este último caso, es menester que tales aplicaciones cuenten con los recursos espectrales adecuados, en virtud de su impacto en la seguridad de la vida humana, así como para garantizar la adecuada operación de infraestructura en sectores estratégicos.

En virtud de lo anterior, se hace necesario establecer una distribución óptima de esta banda de frecuencias, de tal modo que se logren acomodar los servicios y aplicaciones que mayor impacto tengan en beneficio del interés público, tomando ventaja de los últimos avances tecnológicos y del desarrollo de estándares armonizados a nivel mundial y regional.

En este informe que sometemos a consideración del Pleno quisiera, si están ustedes de acuerdo, pedirle al ingeniero Fernando Carrillo que nos pueda explicar un poco más a detalle cuál es el contenido del informe y en particular de las acciones, en particular, que contempla este proceso de reorganización de la banda de 800 megahertz.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto.

Muchas gracias, Alejandro, Fernando, por favor.

Ing. Fernando Carrillo: Gracias, buenas tardes nuevamente.

Básicamente y para no hacer muy extensa esta explicación, quisiera comentarles un poco de cuál es el procedimiento, cuál es el proceso que estamos proponiendo en lo que toca a la replanificación de bandas del espectro radioeléctrico.

La planeación del espectro, obviamente toma en cuenta una serie de factores tanto domésticos, como internacionales, precisamente para poder obtener el uso más eficiente del espectro y con mayor impacto en el beneficio de nuestra sociedad. Por lo mismo y como lo mencionó Alejandro, este plan de la banda 800, que es el primero de varios que estaremos sometiendo a consideración del Pleno, ataca básicamente, busca la reconfiguración de una banda muy preciada, que es la banda de 800 megahertz, la parte alta de la banda de 800 megahertz que es una banda que actualmente se encuentra compartida por diversos servicios de banda angosta y algunos como Proto banda ancha.

La idea es justamente dar un balance adecuado a aplicaciones, tanto de banda ancha móvil, que es como bien lo acaba de decir el ingeniero Navarrete, son



servicios deseables y que tienen un gran impacto en el desarrollo social, pero a la vez mantener una cierta cantidad de espectro para las aplicaciones que son necesarias mantener en esta banda, que le llamamos de emisión crítica.

El documento elabora un poco más sobre lo que consideramos misión crítica, pero estos sistemas son servicios que son básicamente de seguridad pública, seguridad nacional, socorro y, sobre todo también para la operación de servicios, perdón, de actividades estratégicas del Estado, como la actividad de generación de electricidad, transmisión y distribución, así como todo lo relacionado con los hidrocarburos.

En ese sentido, lo que propone este documento, hace todo un recuento, digamos entre otras cosas, de cuál es la caracterización de esta banda que es lo que nos da la base precisamente de hacia dónde podemos ir, qué tipo de espectro es el que estamos hablando, obviamente pasamos por su atribución, por los instrumentos que la rigen tanto de multilaterales, como bilaterales y también un diagnóstico del uso actual de la banda.

Estas bandas, como lo mencioné hace un momento, están ocupadas de manera diversa por distintas aplicaciones, tanto de banda angosta, como algunas que ya tienen una predisposición a ser de banda ancha.

Finalmente, el documento lo que hace es una, con base en ese diagnóstico y análisis, hace una propuesta para particionar la banda de manera que se ordene la banda, se reordene de una manera más eficiente, de tal forma que contemos con dos grandes bloques de espectro.

Un bloque más ocho megahertz que sería la parte baja donde se alojarían las operaciones de banda angosta de uso oficial de misión crítica. Banda angosta se refiere obviamente a aplicaciones de radio troncalizado, principalmente, algunas menores de radio convencional pero que no dejan de ser aplicaciones de banda angosta.

Y un segundo segmento de 10 más 10 megahertz en la parte alta de esta banda que estamos reservando, precisamente para aplicaciones de banda ancha móvil.

Con esta segmentación hacemos uso, aprovechamos los estándares internacionales, tanto de banda angosta, como de banda ancha y precisamente damos ese balance que consideramos necesario para darle cabida a estos dos tipos de aplicaciones.

Esta segmentación obviamente, esta partición que proponemos de la banda requiere una serie de acciones para llegar a ellas, para llegar a esa partición nueva



que estamos proponiendo, justamente lo que es la sección seis de este documento que se llama "resumen de ejecuciones", precisamente un muy resumen y muy simplificado, por cierto, las acciones que son requeridas y que muchas de ellas ya están en curso en virtud del tema, aquí está involucrado el tema del protocolo, de la modificación del protocolo con los Estados Unidos, que en la frontera ya hay cierta urgencia por ciertos movimientos relacionados con esta banda.

Ese resumen de ejecución indica cuáles son los diferentes, los tenedores de espectro que existen en esa banda y cuál va a ser su destino al ejecutar este esquema, este nuevo esquema de partición.

Obviamente tenemos los concesionarios de radio troncalizados o comercial, como ya lo hemos platicado en algunas otras ocasiones con los comisionados, les hemos planteado esta iniciativa de que se muevan a la banda, desplazarlos a la banda de 410 megahertz, precisamente en la parte baja de la banda de 410-430 megahertz para que realicen las operaciones de banda angosta, de radio troncalizado.

Los asignatarios de uso público, misión crítica se mantendrían en la parte baja, como lo mencionaba hace un momento, en la parte baja estos ocho más ocho megahertz que serían de 806 a 814, aparejado con 851-859 megahertz.

Los asignatarios de uso público que no son de misión crítica, porque hay varios que son más bien lo que llamamos aplicaciones administrativas que no requieren de mantenerse en esta banda, se trasladarían a la banda alta, a la parte alta de la banda de 410-430. Esto es consistente también con el programa anual de bandas de frecuencias, estos dos movimientos son consistentes con ese programa, ya que se identificaron para uso oficial, precisamente, estos segmentos, tanto la parte baja de la banda 800, como la parte alta de la banda de 410-430.

También tenemos asignatarios de uso público que son de seguridad pública, que actualmente operan en la parte más alta de esta banda, 821-824 y su apareado 866-869 que también se considerarían de misión crítica y pasarían justamente a ser los ocupantes junto con los demás de misión crítica en la parte baja de esta banda, ocho más ocho megahertz.

También tenemos permisionarios de seguridad privada que existen en estas bandas y obviamente al ser permisionarios de uso comercial, obviamente no son de uso oficial, perdón, no son de uso público, se enviarían a la parte de 410-430 de uso comercial.

Finalmente, los concesionario de servicio que hoy tienen condiciones de servicio local móvil, en este caso el único que los tiene es Nextel, hoy AT & T. La idea es que



se reordenen y se migren a la parte alta de la banda, en 814-824 megahertz y su apareado 859-869.

Obviamente el segmento, los segmentos restantes o disponibles que se mantengan en esta banda, obviamente serían sometidos a un proceso de licitación conforme al marco legal vigente.

Este es un resumen muy sucinto de lo que propone este plan de bandas de frecuencia, con la idea precisamente de que éste sea el primero, como lo mencioné hace un momento, de varios planes de bandas que se están elaborando en la Unidad de Espectro, precisamente para dar orden en algunas bandas que requieren una atención muy particular.

No omito mencionar que próximamente también someteremos a consideración un documento muy similar para la banda de 400 megahertz, estamos hablando del rango de 406, hasta los 512 megahertz que es un documento, será un documento probablemente más extenso que éste, pero que también va a dar cuenta de las diferentes, de una propuesta precisamente para reordenar esa banda que también es muy relevante, quizás no para aplicaciones de banda ancha móvil, pero sí para otras aplicaciones importantes de banda angosta.

Con esto lo sometemos a su consideración.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Fer. Muy completa la exposición.

Muchas gracias.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

Como el área bien lo manifiesta, este espectro generalmente fue utilizado por servicios móviles de radio comunicación especializada de flotillas.

En un principio, en sistemas *Hi Altitud, Hi Power* y después en sistemas tipo celular, es también algo que se ha venido trabajando con nuestras contrapartes de Estados Unidos, de ver cómo utilizar de mejor forma el espectro en la frontera común.



Lo que plantea el área también va en ese sentido, recoge las mejoras prácticas internacionales y además la convivencia de estos sistemas en la frontera común que tenemos con Estados Unidos.

Solamente me gustaría hacer un comentario, veo que la propuesta del área es dividirlo en sistemas de banda angosta y de sistema de banda ancha, para aquellas cuestiones relacionadas con aplicaciones de seguridad de misión crítica; se están considerando frecuencias apareadas de ocho megahertz.

Tal vez no es necesario en este momento, pero viendo la evolución tecnológica de lo que ahora es banda ancha, mañana va a ser banda angosta y viendo la tendencia que hay en otras bandas similares, como es la 380, 400 megahertz que también se utilizan para cuestiones de misión crítica, de aplicaciones de seguridad y donde algunos desarrollos tecnológicos utilizan estos canalitos de banda angosta como tal y los suman para dar un canal mayor, inclusive hay demostraciones de sistemas que pueden manejar vídeo. Claro, con ciertas limitantes, pero no solamente voz y hay una tendencia mundial en ese sentido.

Tal vez sería bueno que en el análisis que se hiciera posteriormente no acotarlos necesariamente a banda angosta, sé que hay ahí algunos requerimientos, pero si en el futuro pudiera darse algo más de banda angosta en este espectro, yo creo que también se podría ver, contemplar esa posibilidad y eso no tiene nada que ver con el despeje que ustedes están proponiendo, y la migración, solamente es adecuarlo tal vez a las tecnologías que en su momento haya disponible y además si hay algunas entidades de seguridad que lo requieran, pues a la mejor ver la posibilidad, a futuro, de también asignar no solamente banda angosta, sino también algunos canales considerados ahora de banda ancha.

Es una propuesta, pero diciendo esto creo que es el enfoque correcto, recoge las mejores prácticas internacionales y además nos va a venir a solucionar un problema de hace varios años que se tiene en la frontera común con Estados Unidos.

Gracias, señor presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente.

Igualmente me parece una nota bien elaborada por parte de la Unidad, con esta división que ya comentaba el Comisionado Fromow, sólo hay que tomar en cuenta



por ejemplo, que para destacar la importancia de esta banda, que fue de las primeras donde también se usaron servicios como se marca aquí, de *Tronking* y luego en otras porciones de las bandas, los primeros servicios celulares en su oportunidad cuando eran analógicos, la primera generación.

Ahora esta es una de las bandas más interesantes dentro del espectro radioeléctrico por sus condiciones de propagación. Mucho se habla de la banda de 700, pero la banda de 800 es una de las más interesantes que hay en el mundo y creo que así lo está recogiendo con las bandas que identifica con tecnología LT, precisamente porque la banda de 800 forma parte del dividendo digital en Europa, la banda de 800 es el primer dividendo digital de Europa y por eso hay tanto interés, amén de lo que ya pasaba en América de tener estas bandas.

Sin duda creo que es algo muy valioso, la propuesta es muy interesante porque plantea enfrentar la realidad de los servicios anteriores, de los servicios que son Legas y dentro de la banda y ver cómo se les reubica, dónde pueden estar; ya tienen identificadas bandas, pero como bien señaló el ingeniero Carrillo, es un conjunto de esfuerzos que se han llevado a lo largo de años, pero que hoy estamos cada vez más cerca de poder culminar este tipo de transiciones que permitan en un futuro aprovechar este tipo de tecnologías.

Sólo recalcar, como ya también lo señaló el Comisionado Fromow, que aquí hay una situación particular en la frontera común con los Estados Unidos, donde con base en el protocolo que tenemos celebrado, hay algún proceso ya de transición y despeje contemplado, con base en que Estados Unidos empezó una transición y un arreglo de este espectro hace varios años y hoy ya tiene concesionarios en otra parte.

Sólo señalar que este despeje que se haga deberá ser consistente con ese protocolo, consistente con respetar las condiciones ahí establecidas, que señalan que en el caso de frontera, el operador de los Estados Unidos iba a pagar por la migración, precisamente de algunos servicios de *Tronking* que permitirían hacer mejor uso de la banda.

Esto lo traigo a colación, porque como recordarán, recientemente tuvimos la visita de algunos concesionarios que se manifestaban preocupados, quizá por una lectura muy simple donde solamente ven despeje y ya piensan que ya se acabó el asunto.

Como bien ha destacado el ingeniero Carrillo, éste es un proceso que debe estar encauzado a este fin último de obtener el espectro, pero todo enmarcado dentro del protocolo y dentro de la ley.

Me parece muy acertada la propuesta que presenta la Unidad.



Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Nada más tomo conocimiento de este importante informe, es un paso más en todo este ejercicio de planeación sobre el uso y administración del espectro, los trabajos que hemos hecho para el Plan Nacional de Espectro, para el Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Estamos también aquí por someter las modificaciones al cuadro nacional de atribución de frecuencias, y todo ello abona a una limpieza prospectiva y reordenación que permitirá al Instituto ofrecer o hacer posible un uso más eficiente, dar cabida a la innovación y evolución tecnológica, servicios de radiocomunicación.

Consideramos ir dando los pasos, consideramos muy importante dar estos pasos de certeza jurídica y que sí hay bandas que requieren reordenación y concesiones, cuyas prórrogas requieren de migrarse a otras bandas, pues es importante ya definirlo y decirlo. Y por ello celebro este ejercicio.

Entiendo que sólo se está sometiendo a nuestro conocimiento y que se continúen todos estos trabajos de planeación y reordenación hacia una política de espectro mucho más estratégica y proactiva.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy brevemente, sólo quiero aprovechar para expresar mi reconocimiento a este trabajo que está haciendo la Unidad de Espectro atendiendo de manera muy precisa, muy clara la problemática de la banda y aquí también explicando la ruta para resolver los problemas específicos que se observan, me parece una ruta adecuada y que lleva no nada más a resolver problemas puntuales, sino a una administración eficiente de la banda para los usos futuros que se ven, por lo menos con la información que tenemos hasta este momento.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.



Yo también quisiera reconocer, una vez más, el trabajo del área, como son estas cuestiones tan específicas, tan especializadas, tan complejas para abogados como su servidor.

Queriendo entenderle, lo que se ve es que hay detrás mucho trabajo, pero no de unos días, de unos meses, de muchos años y de verdad reconocer que ese trabajo no ceja por cumplir con los objetivos, que es tener un uso muy eficiente del espectro.

Quisiera reconocer el trabajo y por supuesto apoyar la ruta que aquí se propone.

Quisiera someter a su consideración un acuerdo respecto a este asunto, pero antes quisiera que se diera cuenta de lo expresado por el Comisionado Adolfo Cuevas respecto de este asunto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, con mucho gusto doy cuenta del pronunciamiento sobre este tema hizo el Comisionado Cuevas, señalando que toma conocimiento del informe sobre el plan de distribución para la banda 806-824 y 851 a 859 megahertz.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Quisiera someter a su aprobación un acuerdo en el siguiente sentido, el Pleno del Instituto toma conocimiento del informe presentado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico sobre el plan de distribución para la banda 806-824, 851-859 megahertz y de las distintas acciones que se realizan en materia de reordenamiento de esta banda y acuerda que se continúe con los trabajos de reorganización del espectro radioeléctrico en los términos presentados por esta Unidad Administrativo en su informe.

Quienes estén a favor de la aprobación de este acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente y lo reflejaríamos en el acta de la sesión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos entonces al siguiente asunto, que es el listado bajo el numeral 3.10, correspondiente al acuerdo mediante ante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a Consulta Pública el anteproyecto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, al ingeniero Alejandro Navarrete, titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.



Ing. Alejandro Navarrete: Muchas gracias, señor Presidente.

Como ustedes saben, el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, es la disposición que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como información adicional sobre el uso y planificación de determinadas bandas de frecuencia.

Para la adecuada planeación, administración y control del espectro radioeléctrico y para su uso y aprovechamiento eficiente, el artículo 56 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión prevé que el Instituto debe elaborar y mantener actualizado este Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, con base en el interés general.

Asimismo, establece que el Instituto deberá considerar la evolución tecnológica en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, particularmente la de radiocomunicación y la reglamentación en la materia de radio comunicaciones por parte de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

En ese sentido, el Instituto se ha dado a la tarea de implementar una revisión integral del uso que se da en nuestro país de diversas bandas del espectro radioeléctrico, con el fin de definir una estrategia de planificación espectral en el corto y mediano plazos que permita que estas bandas de frecuencias sean propicias para la operación de múltiples tipos de aplicaciones.

Y nuevamente, si no hay inconveniente, le pediría al ingeniero Fernando Carrillo que es quien estuvo a cargo, esta Dirección General a su cargo la que tomó este proyecto, que nos pueda dar un poco más de detalle acerca de este tema de la publicación del cuadro.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Fer.

Ing. Fernando Carrillo: Gracias una vez más.

Como lo menciona el ingeniero Navarrete, el Cuadro Nacional es una disposición muy genérica que nos da la base, precisamente, para todo el resto del procedimiento, del proceso de planeación del espectro.

En esta ocasión estamos proponiendo una actualización integral, le llamamos integral porque estamos estructuralmente revisando la última versión del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias que fue aprobado en el 2012, estamos



proponiendo una simplificación y un enfoque mucho más dinámico de esta disposición.

Está estructura del NAF como se está proponiendo, se mantiene una sección introductoria pero muy breve y muy orientada, precisamente al uso de este Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, se elimina lo que antes básicamente se reescribía del reglamento de comunicaciones de la UIT, en virtud de que a partir de la última Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT se ha decidido que el reglamento de radiocomunicaciones, donde viene precisamente todo el cuadro internacional de atribución de frecuencias y sus demás disposiciones sea de acceso gratuito para todo el público, por lo que no es necesario: en aquél entonces en el cuadro anterior se consideró necesario incluirlo para que la gente tuviera acceso directamente.

Con esta nueva disposición de la Conferencia de Plenipotenciarios, creemos que es mucho más eficiente que cualquier consulta a las disposiciones del RR, se haga directamente y lo que estamos proponiendo es que incluso en la página del Instituto se mantenga el documento, el reglamento de radiocomunicaciones de manera íntegra y completa para consulta del público en general.

Incluso hicimos las pertinentes consultas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones considerando que pudiera haber, aunque fuera gratuita, que hubiera algún tema de *Copyright* y no hay ningún problema, podemos ponerlo en nuestra página del portal de manera pública sin ningún problema.

Después en la sesión introductoria entra directamente lo que es la tabla de atribuciones. La tabla de atribuciones, como ustedes saben, es justamente el documento, la parte toral del documento en la cual se asocia, lo que hace es la atribución es asociar un determinado servicio de radiocomunicaciones a una banda de frecuencias.

Esta tabla consta de varias partes, pero se incluye incluso la parte internacional para contrastar con la parte nacional, en virtud de que no necesariamente se traslada toda la parte, todo lo del reglamento internacional, no se traslada al cuadro nacional sino simplemente se toma como base para adaptarlo a la realidad y a las necesidades de nuestro país.

Esa tabla de atribuciones es un poco compleja, sin embargo en la parte introductoria se explica cómo se debe interpretar esta tabla de manera clara.

La siguiente parte son las notas nacionales, que es muy importante esta parte, aunque las notas nacionales se consideran solamente informativas, esta información, lo que se busca es integrar en un solo documento diversas disposiciones y diversa



información que es de interés para aquellos usuarios del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, estos usuarios pueden ser tanto miembro de la industria, operadores, fabricantes de equipos, público en general, investigadores incluso.

Y entonces la nota nacional da información sobre el uso, sobre la diferente planificación que hay para ciertas bandas de frecuencias, sobre si están identificadas como uso libre que son las que se pueden identificar como uso libre de bandas, de manera específica; bandas que son identificadas de uso protegido con los criterios que también se hicieron del conocimiento a las oficinas de Comisionados, que voy a hablar un poquito más adelante del espectro protegido, así como de otras indicaciones que permiten también saber, por ejemplo, cómo se segmenta una banda de frecuencias, en fin, una serie de informaciones que nos ayudan a entender el uso del espectro en este contexto del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Hay una parte final que son los acrónimos, que solamente son como referencia inmediata de algunas abreviaciones que se utilizan a lo largo del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Algo importante aparte de esa simplificación que mencioné hace un momento y que se hace en esta versión del NAF, entre otras cosas, se incluyen, se aplican los criterios que la misma Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión nos da en esta última versión, en la que nos identifica la necesidad de establecer estas cuatro clases de espectro: "La de uso determinado, uso libre, uso reservado y uso protegido".

ordenamiento, En este sentido el mismo la misma Lev Federal Telecomunicaciones nos da los principios para la identificación de espectro protegido, esta clasificación es muy importante porque no existía en la ley anterior, si ustedes lo recuerdan, pero precisamente ese espectro que no puede ser ni asignado, no puede ser de uso libre ni puede estar, se usa, en efecto, pero para cuestiones específicamente de mantenimiento de la seguridad humana, entre otras cosas: "La navegación, cuestiones para socorro, cuestiones para uso a nivel internacional y que a nivel internacional o regional están identificadas para tales funciones"; eso lo usan todas las líneas aéreas, embarcaciones, todo lo que tenga que ver con transporte y cuestiones críticas de transporte y otras actividades.

Se anexó toda la documentación que se envió a las oficinas de comisionados una explicación de estos criterios, que lo que hacen es utilizar, aplicar lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones en su artículo 56 donde se establece la caracterización como espectro protegido.



Y precisamente con esos criterios se identifican dentro de las notas nacionales, 55, se identifican dentro de las notas nacionales, precisamente aquellas bandas que se consideran como espectro protegido. Esa es una de las nuevas novedades que trae el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Con esto les presento a ustedes, de manera resumida, cuál es la estructura y los conceptos a través de esta propuesta de actualización integral del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias para someterlo, obviamente esta es una etapa previa, a su aprobación, se va a someter a Consulta Pública como todo ordenamiento y disposición de carácter general; sin embargo, se somete a su consideración.

Después de la Consulta Pública, obviamente tendremos el procedimiento de retomar todo lo que se haya recogido de esa Consulta Pública y regresaremos con ustedes para someter de nuevo su versión final para su aprobación y su publicación eventual en el Diario Oficial de la Federación.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Al contrario, Fer, muchas gracias a ti.

Está a consideración, comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Antes que nada una disculpa al ingeniero Carrillo, porque fui yo el que lo confundí con este asunto del 56, pero estaba pensando que usted iba ya a elaborar las facultades que nos establece la ley y la obligación de mantener debidamente actualizado el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias con base en el interés general, pero le entendí mal a lo que usted planteaba.

Disculpe por haber interrumpido su tan brillante y clara exposición, que sin duda se refleja en este documento que se presenta -ya pedí disculpas-, sin duda se refleja en los documentos que se han elaborado y presentado, son documentos extensos, complejos sin duda, pero que pueden ser muy bien entendidos con la documentación que la Unidad tuvo a bien acompañar al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

En ese sentido sugeriría, si así les parece que pudiéramos también compartir con todos los que participen en esta consulta pública estos mismos documentos que se han puesto a nuestra consideración, puesto que a mí me hicieron muy fácil la lectura,



en particular, para entender los cambios, para entender las propuestas y creo que eso nos puede ayudar a tener un proceso de Consulta Pública más rico.

Que nadie entienda que estamos queriéndole complicar las cosas para descifrar lo que era el Cuadro Nacional anterior y lo que es éste nuevo Cuadro, que sin duda presenta innovaciones interesantes y simplificaciones basadas en recientes decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, como son ésta que señalaba el ingeniero Carrillo, de poder acceder al reglamento de radiocomunicaciones de manera remota y que además con el comentario que ha hecho respecto a que no hay problemas de *Copyright*, pues hace de más fácil acceso esta importantísima regulación de carácter internacional, que además es, sin duda, una síntesis el reglamento de las mejores prácticas internacionales, de cómo están evolucionando.

Por eso concuerdo en que es un documento muy oportuno, que además empieza a reflejar las decisiones recientes en materia de televisión digital terrestre, en materia de 2.5 gigahertz y, en fin, diversas cuestiones que están, lo que acabamos de discutir, de la parte de la banda de 800, de la banda de 400, diversos usos que ya vienen a reflejarse de manera muy sintética y concreta en el cuadro.

En ese sentido, considero muy oportuno el poder llevar a cabo este proceso de consulta pública en los días hábiles planteados y que podamos recoger lo que sin duda será un conjunto de opiniones interesantes por parte de todos los interesados en la consulta.

Por todo ello acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini y después Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy brevemente, el proyecto plantea el cumplimiento de una obligación establecida en ley, la de, ahora sí, artículo 56 de actualizar, de mantener actualizado este Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, de considerar la evolución tecnológica en los sectores y la reglamentación que ya se mencionó de la UIT en materia de radiocomunicación.

También es uno de estos proyectos que incluimos en nuestro programa anual de trabajo, donde comprometimos la revisión y actualización de este cuadro.

Por ser una disposición de carácter general, estamos proponiéndolo para Consulta Pública, yo voto a favor de eso, que se someta a Consulta Pública en cumplimiento del artículo 51 y también del mencionado artículo 56.



Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

También me gustaría manifestarme a favor de someter a Consulta Pública el anteproyecto que se está presentando, me parece que es una actualización relevante y oportuna como se manifestó, de este Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

El anteproyecto refleja la evolución tecnológica del mercado, la dinámica de uso del espectro radioeléctrico, así como la dinámica de la gestión y planeación espectral del Instituto, además como se señaló incorpora recomendaciones y la regulación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales.

El que se someta el anteproyecto a Consulta Pública por un período de 20 días, me parece que contribuirá sustancialmente a que el proyecto que finalmente se presente a aprobación quede fortalecido y tenga una solidez con base en las consideraciones que en su caso surjan de los comentarios de los interesados.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Para reconocer el trabajo del área, es un trabajo bastante detallado, sin duda se tuvieron que dedicar muchas horas para poder presentar lo que hoy nos ponen a nuestra consideración.

Sin duda el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, como su nombre lo dice, define a qué servicios se atribuye el uso de determinado espectro radioeléctrico y es algo muy importante, porque define, entre otras cosas, las posibles economías de escala que puede haber en los sistemas que se utilicen en estas frecuencias, derivado a que como ya se manifestó aquí, viene de una coordinación internacional



que trata de hacer un uso armónico o tener una armonización de los usos de espectro radioeléctrico a nivel internacional, precisamente para poder, entre otras cosas, utilizarlo de una forma masiva y, por lo tanto, tener una economía de escala en los dispositivos y equipos que se utilizan y por lo tanto dar servicios de telecomunicaciones con mejores condiciones de calidad y, sobre todo, de precio a los usuarios finales.

Como aquí se manifestó, está acorde con lo establecido para la región Américas, para la región dos en el reglamento de radiocomunicaciones en su última revisión del 2012, y que bueno que ya sea no solamente de acceso remoto, sino también de acceso gratuito, porque fue algo que muchos países pelearon por mucho tiempo, entre ellos México; muchos de los aquí presentes participaron en ese debate y primero se forzó las recomendaciones del sector de desarrollo, después las de, si no mal recuerdo, las de radiodifusión, el sector de radiodifusión. Después la de telecomunicaciones y afortunadamente ahora el reglamento de radiocomunicaciones.

Por lo tanto ya está disponible al público en general en forma gratuita, a una conquista también de los países que pelearon por ello.

En este sentido, el documento que nos presentan está actualizado a la última revisión a nivel internacional, la del 2012, hay que recordar que este año se va a llevar a cabo otra revisión, la del 2015 y, como ustedes saben, la única forma de revisar un reglamento de radiocomunicaciones de la UIT que tiene nivel de tratado internacional, es por medio de una conferencia mundial de radiocomunicaciones que se va a llevar a cabo este día.

Y algo que también hay que destacar, es que ahora sí lo que se pone en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias ya lo podemos implementar; algunas cosas que no podíamos implementar en México, ya lo podemos hacer, como el espectro protegido que ya mencionaba el ingeniero Carrillo.

Pero también lo que es la asignación del espectro, la atribución a uso primario y secundario, otra cosa que también ya quedó en nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que anteriormente, a interpretación de muchos, incluido su servidor, no se podía implementar el servicio secundario, porque no había forma en el espectro, en cierto espectro, por ejemplo de uso libre, de darle protección contra interferencias perjudiciales causadas por servicios secundarios que estuvieran instalados con anterioridad. Esto es una realidad que ahora sí lo podemos hacer.

También se recoge de buena forma esto en la propuesta que nos ponen a consideración, que aunque ya estaba, en la práctica no se podía implementar.



Y también algo muy importante, la revisión de todas las notas nacionales que se hicieron, creo que es importante para darle a la población en general y a los especialistas información precisa de realmente cuál es el estado actual del uso del espectro radioeléctrico en nuestro país.

Por todo lo anterior reconocer, felicitar al área por esta propuesta, sabemos que va a Consulta Pública, que va haber algunas contribuciones de los interesados que vendrán a enriquecer el proyecto, pero creo que es un muy buen principio el que nos están proponiendo.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo quisiera también acompañar con mi voto a favor el proyecto, me parece que es uno de los elementos más importantes para dar certidumbre, sobre todo a nuestros mercados en México en un futuro, cómo se están actualizando este Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

Y un poco en la línea de lo que comentaba el Comisionado Fromow, una certidumbre que es útil para desarrollos de negocio, para economías de escala de terminales y para todo lo que viene en un futuro con el espectro, un recurso finito y, como ustedes saben, cada vez más demandado afortunadamente también en nuestro país para el consumo de datos y el desarrollo de las telecomunicaciones. Por esa razón acompaño con mi voto el proyecto.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto dejado por escrito por el Comisionado Adolfo Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Doy cuenta del voto a favor del Comisionado Cuevas, del acuerdo precisado en el numeral 3.10, en virtud de que coincide con la estructura y contenido del anteproyecto de mérito, así como para que el mismo sea sometido a Consulta Pública.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral 3.10 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.



Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente y se irá a Consulta Pública.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de pasar al asunto listado bajo el numeral 3.11, quisiera anunciar que muy a mi pesar, el ingeniero Fernando Carrillo dejará el Instituto el próximo 30 de julio por aceptar una oferta de trabajo incluso fuera del país.

Mi más amplio reconocimiento, Fernando, por tanto trabajo, no sólo de ahora que se constituyó el Instituto, sino por tantos años; tu nombre es reconocido justamente dentro y fuera del Instituto, te deseamos mucho éxito, nos pesa mucho que te vayas y aquí tendrás siempre las puertas abiertas.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Sólo para ahondar, me sorprende, pero también sé de la calidad del trabajo del ingeniero Carrillo y solamente unirme al reconocimiento de su trabajo, de su trayectoria y desearle los mayores éxitos en el camino que ha decidido emprender.

Mis más cordiales felicitaciones, Fer.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Igualmente sorprendida, es una gran pérdida para el Instituto, conocí a Fernando hace más de 15 años, es sido testigo de su carrera, su evolución, de su crecimiento y de las valiosas aportaciones, y contribuciones que ha hecho a este Instituto y que hizo a la COFETEL.

Te deseo el mejor de los éxitos y te agradezco todo tu apoyo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En los mismos términos. Me sorprende y me apena, creo que es una pérdida importante para el Instituto y precisamente reconociendo el trabajo tan valioso que has hecho, has sido un componente muy importante de este Instituto desde sus inicios y además del tiempo que estuviste en la COFETEL.



Pero yo quisiera expresar, en particular, en esta etapa de construcción de este Instituto has sido un elemento muy importante; agradezco todo el esfuerzo y el mejor de los éxitos en esta nueva etapa.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Unirme al reconocimiento, pero creo que el reconocimiento lo tiene no solamente a nivel nacional, sino también internacional.

He tenido el gusto de trabajar con Fernando desde el 2004, prácticamente, que me tocó estar del lado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Subsecretaría de Comunicaciones atendiendo cosas internacionales que tenían que ver, precisamente con el espectro radioeléctrico y desde entonces fue un maestro prácticamente en esos temas, sobre todo en los temas satelitales, porque ya tenía un muy buen reconocimiento bien ganado a nivel internacional y nacional en esos temas.

No tengo la menor duda de que cualquier tarea, cualquier trabajo que vaya a emprender va a ser exitoso.

Muchas felicidades, es una gran pérdida, pero creo que los cambios son para bien y a la mejor después te entra la nostalgia y regresas otra vez al Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

También para expresar mi profundo agradecimiento al trabajo que ha hecho Fernando, no sólo en tiempo que lleva de vida el Instituto, sino desde antes a la política de telecomunicaciones en México.

Fernando, a mí me parece que es un ejemplo no sólo de capacidad, sino de su calidad y su profesionalismo.

Equivocadamente yo lo asumí como un activo del Instituto, y sí lo era, un activo, pero finalmente es alguien que es un activo del sector en general, me parece que los conocimientos y la generosidad con la que los comparte, en lo personal y sé que en general es una actitud de él, es una contribución y seguramente seguirá siendo una contribución al sector de las telecomunicaciones en nuestro país y a nivel internacional.



Mucha suerte, Fernando.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto a su aprobación que el ingeniero Carrillo no se vaya.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Por unanimidad, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor.

Ing. Fernando Carrillo: Muchas gracias.

Obviamente me siento muy halagado con las palabras que me han manifestado todos ustedes. Obviamente me voy con un gran reto enfrente de mí, con mucha emoción por una nueva faceta de mi vida, nunca he trabajado en el sector privado antes y creo que va a ser para mí tanto un reto, como algo muy emocionante.

No puedo dejar de manifestar que obviamente me llevó cierta nostalgia de haber laborado en esta institución, tanto en COFETEL, como en el Instituto de manera continua durante 18 años.

Obviamente he pasado por muchas áreas dentro del Instituto, del Instituto muy pocas, pero dentro de COFETEL pasé por muchas áreas y obviamente me llevo recuerdos no nada más del trabajo y de las cuestiones estructurales organizacionales, sino sobre todo de la gente con la que he tenido oportunidad de trabajar, gente que obviamente de la cual he aprendido un montón, de la cual obviamente me ha funcionado para, no funcionado sino que han sido para mí sustento en toda la labor que he llevado a cabo en esta institución.

Me voy muy satisfecho, insisto, con una cierta nostalgia porque obviamente quiero mucho a esta institución y obviamente voy a extrañarla. Como me decía hace rato el licenciado Contreras, voy a extraña estos Plenos que son tan ricos, tan floridos y tan provechosos.

Obviamente es una etapa nueva para mí, pero me voy muy contento; les agradezco muchísimo sus palabras, sobre todo. Y en cuanto esté ubicado y cuando esté establecido les mandaré mis datos de contacto, estaré siempre disponible para ustedes, cualquier cuestión que requieran de consulta, lo que sea, estoy a sus órdenes.

Muchas gracias una vez más por esta oportunidad.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Nuestro reconocimiento, Fer. Y aquí está tu casa.



Alex.

Ing. Alejandro Navarrete: Gracias, señor Presidente.

Nada más muy brevemente también para agradecer el trabajo como el jefe directo de Fernando durante, rápidamente ha pasado casi un año, estamos a un año de que se creó la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Agradecerle personalmente y estoy seguro que a nombre de toda la Unidad de Espectro Radioeléctrico el trabajo, el compromiso y el profesionalismo de Fernando en todas las actividades.

Estos dos temas que se expusieron el día de hoy son producto de la Dirección General que está a su cargo y creo que es un ejemplo claro de la capacidad, del compromiso y el conocimiento de él en lo personal y del área en la que él estuvo.

Para mí también es un honor el que Fernando haya trabajado dentro de la Unidad y desearle también el mayor de los éxitos. Gracias, Fernando.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pasamos al asunto listado bajo el numeral 3.11, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Feral de Telecomunicaciones aprueba someter a Consulta Pública el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se expide la disposición técnica IFT-007-2015, medidas de operación para el cumplimiento de los límites, de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, en el intervalo de 100 kilohertz a 300 gigahertz en el entorno de emisores de radiocomunicaciones, para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente. Comisionados.

El proyecto que se somete a su consideración, deriva directamente del artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que, como ustedes saben, nos obliga o nos da atribución para establecer estos límites de exposición máxima a radiaciones no ionizantes.

Este artículo establece que este trabajo debe de realizarse en colaboración con las autoridades competentes, y en ese sentido señalarles que se trabajó con la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la COFEPRIS; con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



También señalar que no obstante esta última fase para elaborar esta disposición técnica, es un trabajo de varios años, se venía trabajando desde la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones. En aquél entonces se llevó a someter el proyecto a la Comisión Nacional de Normalización.

En ese sentido, es un proyecto bastante elaborado, bastante trabajado que lo ha conocido la industria, pero a pesar de ello estamos, y al tratarse de una disposición de carácter general, estamos proponiendo que se someta a Consulta Pública para recibir comentarios de todos los interesados, es un tema polémico, sin duda.

En ese sentido los comentarios que se reciban van a ser de mucha utilidad para poder presentar a este Pleno un proyecto más elaborado, acabado y poder resolver este pendiente del órgano regulador de hace muchos años.

Finalmente comentarles que los parámetros que se están estableciendo van en línea con las mejores prácticas internacionales; se han retomado, los límites que se establecen derivan de la Comisión Internacional para la Protección Contra Radiaciones no lonizantes, que es un organismo científico independiente y que tiene reconocimiento de la Organización Mundial de Salud.

Ese es el proyecto que se somete a su consideración, Comisionados. Estamos a sus órdenes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Javier.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Hay mucho hablado, escrito y pedido en torno a este tema a las autoridades mexicanas. Pasado reciente a la COFETEL, a las autoridades de salud, a las autoridades de medio ambiente un reclamo, por un lado ciudadano, una preocupación legítima sobre los efectos de emisiones, de estaciones y equipos terminales de radiocomunicaciones, incluida radiodifusión.

Un proyecto complejo basado en prácticas y estándares y normas internacionales y de otros países también.

Un trabajo también complejo, laborioso que considero importante que se someta a consulta pública.

Primero, porque hoy ya es un mandato en la ley el que haya unas disposiciones de este tipo y que se evalúen los efectos y las mediciones de estas emisiones.



Un proyecto de una alta complejidad técnica, que creo que además estamos obligados a emitir previa Consulta Pública. Esperemos que los institutos tecnológicos, universidades se acerquen, creo que va a necesitar mucha promoción esta Consulta Pública, no es un tema nada fácil, es un tema que en general, incluso hace algunos años algunos grupos y asociaciones de colonos y de usuarios y de consumidores lo demanda, pero tampoco se entiende muy bien.

Y no es fácil entender, medir y establecer mecanismos de verificación, y la verdad el proyecto que están presentándonos hoy, simplemente no para que lo aprobemos, sino para que, de así considerarlo este Pleno, se someta a Consulta Pública.

Por lo que pude ver trata de abarcar todas estas aristas y con bastante especificidad y parámetros internacionales.

Creo que será importante lo que arroje esta consulta si tenemos una amplia concurrencia, repito, de institutos técnicos, de academia, de expertos en salud, de quienes conozcan las recomendaciones que ha hecho la Organización Mundial de la Salud. Pero sí es un tema sumamente técnico que requerirá dirigirse y difundirla en esos medios de especialización tecnológica.

Por mi parte no puedo más que coincidir en la oportunidad, necesidad y conveniencia de someterlo a la Consulta Pública. Seguiré con mucha atención los resultados que la misma arroje y cómo los va entretejiendo considerando el área, que creo que revela un esfuerzo y un trabajo importante en este primer proyecto.

Como lo he hecho en alguna otra consulta, especialmente compleja o importante, aunque sé que todas lo son, un apoyo.

Ya se me fue el licenciado Edgar Yeman, pero aquí está Angelina, que nos ayude en una difusión especializada para que haya más aportaciones.

Muchísimas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini,

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

También para expresar mi apoyo a la propuesta de Acuerdo para someter a Consulta Pública el anteproyecto de esta disposición técnica, me parece que además de que se trata de un instrumento de observancia general que es requisito



legal someterlo a Consulta Pública, me parece que en este caso, dado lo ambicioso y lo complicado del anteproyecto, tiene particular relevancia el hecho de que se someta a Consulta Pública para transparentar el proceso de su elaboración y asegurar que se promueva adecuadamente la participación de todos los entes interesados.

Me parece que, en general, los procesos de Consulta Pública han sido muy útiles, pero anticipo que en este caso tendrá particular relevancia. Y también compartir la preocupación, dada la complejidad del proyecto, es importante que se tenga una iniciativa por parte del Instituto de difundirlo para promover la participación de aquellas Instituciones, entes que particularmente puedan contribuir a estos temas.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

Al reconocer al área la propuesta que hace, si bien el artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión plantea que en el despliegue y operación de infraestructura inalámbrica se deberá de observar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnética de radiofrecuencia no ionizantes, que el Instituto defina en colaboración con otras autoridades competentes. Si bien está puesto en la ley, creo que la ley tiene el enfoque correcto.

¿Por qué requerimos una disposición de este tipo? Precisamente es para, en mi entender, facilitar el despliegue de infraestructura y con ello, aparte de llevar servicios a los que no tienen o llevarlos con mejor calidad y con mayor capacidad a los que ya lo tienen, también sirve para aumentar el número de radio-bases y con ello disminuir la potencia y con ello disminuir el riesgo de afectación, si es que hubiera, a la salud de los seres humanos.

El proyecto que nos presentan es, en gran medida, una recopilación de las mejores prácticas internacionales, pero también mucho del trabajo que se hizo en el Comité Nacional de Normalización de Telecomunicaciones desde hace varios años, se trató de sacar una Norma Oficial Mexicana desde principios de los años 2000.

Anteriormente desde que existía el Instituto Mexicano de Comunicaciones también se planteó la posibilidad de sacar una norma, una disposición en este sentido.



Un tema realmente complejo, no solamente por ser una Norma Oficial Mexicana en su momento, que como sabemos tiene que cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización, y también con el proceso de mejora regulatoria que se hace a través de COFEMER, que por sí per se es algo laborioso.

Pero también por el tema que abarca, debido a que no hay información contundente de un lado o del otro, eso hay que decirlo, hay muchos estudios que están a favor de poner ciertos límites, porque sí hay afectaciones hacia la salud humana y hay muchos otros estudios que demuestran que no hay tal afectación, la mayoría son estudios clínicos que, por lo tanto, se hacen en un determinado tiempo de muchos años y muchas veces los resultados no pueden determinar una situación de causa y efecto.

Sin embargo, como lo mencionó el titular de la Unidad, hay límites que son los más aceptados a nivel internacional, debido a que son, fueron definidos y están siendo constantemente revisados por un Comité Internacional de Protección Contra Radiaciones no lonizantes, por si pudiera haber alguna nueva novedad en cuanto a algún resultado clínico que arroje que realmente haya una afectación a la salud.

Este Comité, como ya se mencionó, es una entidad independiente, pero avalada por la Organización Mundial de la Salud. Por eso es que la COFEPRIS, ellos ven riesgos sanitarios y a su entender las radiaciones no ionizantes, en principio, no tienen un riesgo sanitario, de todos modos han, desde hace tiempo, adoptado estos valores de la Organización Mundial de la Salud como lo científicamente más aceptable, hasta que no haya algo diferente.

Hay ciertos estudios de que no solamente se tiene que ver cuál es el efecto término, sino también efecto biológicos, si es que los hubiera; sin embargo no hay nada concreto, hay mucha información.

Me acuerdo que esta norma en su momento fue encargado un estudio al Instituto Politécnico Nacional, concretamente al CINVESTAV, hubo varios entregables y en su momento se revisaron cerca de dos mil 500 documentos que tenían que ver con el tema, y la conclusión fue la propuesta de estos valores que define el ICNIRP y avalados por la Organización Mundial de la Salud.

Sin embargo, no cabe duda que al salir esta Consulta Pública va haber muchas voces a favor y en contra de ciertos valores, pero algo importante también son los métodos de prueba, cómo vamos nosotros a valorar realmente si se está cumpliendo o no, y eso está planteando desde un punto de vista que realmente sea aterrizable, que realmente se pueda implementar y en el que le demos certeza no solamente a la población, sino también a los regulados.



También tiene que haber un enfoque de difusión de los resultados hacia la población en general, vemos que hay oposición, a veces no con tantos elementos, no con tanta información al despliegue de radio-bases.

Y esto se podría minimizar, por ejemplo, como se hace en Argentina, se pone una serie de medidores de radiofrecuencia en las calles y eso se proyecta en tiempo real en internet, el que lo quiera lo puede estar viendo y ahí verán que los valores que arrojan son muy inferiores a los valores definidos como límites aceptables por el ICNIRP.

Con esto en dos, tres semanas la población se convence de que al menos no hay ese riesgo.

Y también hay que decir que los valores del ICNIRP son unos valores preventivos, ellos midieron en qué valores supuestamente no hay afectación a la salud y todavía lo bajaron aún más, a un 10 por ciento de esa energía, por decirlo así, están blindados desde el punto de vista científico y creo que es lo correcto, sin embargo habrá algunas cuestiones que en la Consulta Pública pudieran aportar valor a este documento y, en consecuencia, como siempre lo hemos hecho, lo estaríamos o el área lo estaría incorporando y este Pleno lo estaría valorando.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Adelanto mi voto a favor de que se someta a consulta este proyecto, coincido con quienes me han presidido en la importancia de emitir disposiciones técnicas en este tema que tiene que ver con la protección de la salud humana, pero además no solamente porque está, ya como lo han señalado, está previsto en la ley que emitamos disposiciones en este sentido, sino porque también será un instrumento que ayudará, precisamente, a impulsar el despliegue de la infraestructura.

También coincido en que muchas veces parece ser que la resistencia que se observa, en ocasiones, de autoridades locales, de la población de ciertos sitios tiene que ver con el gran margen de incertidumbre sobre si las emisiones de las antenas pueden ser dañinas para su salud. Y este es un paso importantísimo para ir atajando esas preocupaciones, dar información clara de los efectos y además efectivamente



proteger a la población en esos casos, cuando las emisiones puedan ser superiores a lo que es recomendable por las autoridades de salud.

Por esa razón me parece importantísimo este paso, y también acompañaría la solicitud de que se haga una difusión muy amplia de esta consulta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente.

Para sumarme a lo dicho por quienes me antecedieron en el uso de la palabra, sin duda ésta es una de las disposiciones que han sido difíciles de sacar por el tipo de cuestionamientos, por dudas por parte de la industria, por dudas por parte de la gente.

Creo que ante la oscuridad lo mejor que podemos tener es luz y claridad y procesos abiertos de consulta. Tenemos una labor compleja ante nosotros para poder también procesar este tipo de comentarios, pero ciertamente el documento es difícil de ver, tiene un detalle muy profundo en cada cuestión, pero considero que ese es el nivel de detalle que se requiere para que la gente pueda, a la vez, entender en dónde estamos parados en este mundo de radiaciones electromagnéticas, en un mundo donde además, como hemos dicho, el espectro es fundamental y lo que vamos a tener es cada vez más uso del espectro y distintas aplicaciones y distintos servicios.

Todos queremos tener buena calidad de señal, pero parece que no nos gusta tener a veces una torre del servicio celular al lado. Entonces que balancear esas dos cuestiones en la sociedad y, sin duda como bien se ha señalado por todos quienes me antecedieron, es fundamental que la gente tenga seguridad en cuanto a que su salud está debidamente resguardada, que las telecomunicaciones son servicios para darles mayores opciones y no son, como tal, una amenaza a la salud.

En fin, solamente con ello quiero decir que es un proyecto de la mayor complejidad por su impacto social y su impacto en toda la industria, reconocer a la Unidad por el proyecto que se pone a consideración, insisto, muy detallado y tomando en cuenta las mejores experiencias internacionales y esperar que tengamos mucha participación.

Comparto lo dicho por la Comisionada Labardini y la Comisionada Estavillo, en cuanto a que se haga la mayor difusión de esto para que la gente pueda entender



y opinar informadamente y así aportar a este proceso de Consulta Pública el cual apoyaría con mi voto a favor.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto a favor el proyecto.

Muy importante que se haga la Consulta Pública, no sólo como se ha dicho por una obligación que tenemos de transparencia, sino porque estos temas en particular hay que discutirlos abiertamente y con mucha seriedad.

Ya comentaba el Comisionado Fromow los intentos que han existido por contar con este tipo de normativa, que no deje lugar a dudas y que dé certidumbre a la inversión.

Efectivamente, en el marco del artículo 65 se habla de esta normativa, precisamente con el objeto de favorecer el despliegue de infraestructura inalámbrica en el país.

La reforma pretende precisamente eso, que contemos con una mucho mayor infraestructura que permita dar servicios de mayor calidad y en lugares donde actualmente incluso no se prestan.

Para que eso suceda hay que dar certidumbre de que se hacen parámetros de seguridad, parámetros de operación razonables.

Y quisiera reconocer el trabajo del área por haber revisado la experiencia internacional, los documentos que dan soporte a este proyecto y que hoy permite salir a Consulta Pública, sin ninguna duda en temas muy polémicos, pero insisto, precisamente por eso hay que discutirlos abiertamente y dar certidumbre.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral 3.11, en los términos en que ha sido expuesto. Primero requiriéndole a la Secretaría Técnica que dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, doy cuenta del voto del Comisionado Cuevas, vota a favor del acuerdo precisado en el numeral 3.11, en virtud de que coincide con la estructura y contenido del anteproyecto de mérito, así como porque el mismo sea sometido a Consulta Pública.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.



Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral 3.11, en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente y se irá a Consulta Pública.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de pasar al siguiente punto, quisiera reconocer el trabajo del Comisionado Mario Fromow que ha impulsado este proyecto desde hace mucho tiempo, precisamente con el objeto de asegurar de tener un despliegue de infraestructura ordenado bajo reglas claras, transparentes y, sobre todo, en el marco de seguridad.

Pasamos al siguiente asunto listado bajo el numeral 3.12, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a Consulta Pública, el anteproyecto de Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Ing. Javier Juárez: Gracias, Presidente. Comisionados.

Solamente para contextualizar el proyecto que se somete a su consideración, me gustaría dar lectura a un par de párrafos del dictamen de los senadores con respecto a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Cito: "Una de las formas más simples y eficaces para fomentar la competencia en el mercado de la telefonía móvil, ha sido el surgimiento de los operadores móviles virtuales. Esta figura no implica grandes inversiones al utilizar, en un esquema de renta, la infraestructura o al menos una parte de ella, de los operadores existentes".

Efectivamente hay grandes expectativas con respecto a la figura de operadores móviles virtuales, se considera que será uno de los detonadores de competencia en el mercado de los servicios móviles y, en ese sentido el proyecto que se está sometiendo a su consideración reconoce esta amplia gama de posibilidades para que pueda haber estos operadores, partiendo del revendedor simple o comercializador, hasta un operador móvil virtual completo.

En ese sentido, el proyecto que estamos sometiendo, establece diversas o clarifica derechos y obligaciones de los móviles virtuales en la prestación de los servicios, se contempla en qué casos podrían tener acceso a códigos de red para que puedan



contar con sus propias SIMSIS y programar sus SINCARD en la comercialización de los servicios, en qué casos podrían incluso acceder a la interconexión.

Y comentarles también que esta posibilidad de que pueda haber revendedores y pueda haber operadores móviles completos, operadores móviles virtuales completos, es incluso consistente con lo que ya se aprobó al agente económico preponderante en la oferta de referencia para permitir la venta del servicio mayorista a comercializadoras para los móviles virtuales.

También comentarles que no obstante que se está tomando en consideración las mejoras prácticas internacionales para establecer este marco normativo de los móviles virtuales, el hecho de someterlo a Consulta Pública nos dará, sin duda, información de la industria nacional para contar con un marco normativo adaptado a las necesidades del país.

Es el proyecto que se está sometiendo a su consideración, comisionados. Estamos a sus órdenes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Javier.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Otro proyecto de suma importancia en el contexto, justamente, de impulsar un mercado de operadores virtuales, en este caso móviles, aunque estoy consciente que puede haber otros operadores virtuales no móviles con motivo de la desagregación.

Pero se concentra en este servicio en un mercado aún incipiente en México, pero importante también a la luz de todo este impulso a los mercados mayoristas y a la luz de la futura existencia de una red compartida mayorista móvil.

Entonces es importantísimo que haya una certeza jurídica, un clima que incentive el que haya estos operadores virtuales, sea como comercializadores, con un autorización o como concesionarios con un modelo de Full.

Es necesario crear una regulación ad hoc a la evolución tecnológica y a los nuevos modelos de negocios que se están dando globalmente. Y por ello me parece importantísimo lanzar a Consulta Pública este proyecto de Lineamientos. No quisiéramos usar esquemas regulatorios antiguos para un mercado nuevo incipiente.



Apoyo el que salga a Consulta Pública, estoy consciente, en este caso particular quiero decirlo y sé que este proyecto sólo somete a nuestra consideración el que salgo o no a Consulta Pública, considero que es importante que la consulta que hagamos pública en el portal, desde luego someta y difunda este proyecto, pero también invite a los participantes a que apunten algunos otros aspectos, aristas que quizá no se contemplan aquí.

Como ya lo dije un mercado así de incipiente, igual el proyecto no está abarcando una serie de cuestiones, tanto para esos operadores móviles, como para los mayoristas que les proveen la capacidad o los servicios.

Y a mí me gustaría escuchar de la industria de expertos, de conocedores de mercados móviles virtuales en otros países, qué le faltó también al proyecto y no contestarles con que: "No, oiga, esa propuesta no es parte del proyecto". Y entonces se excede de la materia sometida a consulta.

Bienvenidos, en mi opinión, en un tema como éste, que queremos además incentivar el que haya más operadores, pues bienvenidos comentarios o aspectos omitidos involuntariamente y que pudiese considerar la Unidad de Política Regulatoria, en su momento.

Aquí hay aspectos de competencia económica, bajo qué título van a operar estos operadores, según si tienen o no alguna infraestructura, de cómo se relacionado con los mayoristas, de cómo se van a relacionar con sus usuarios finales, partiendo de este supuesto previsto en la ley que un comercializador de capacidad de una redagenda comercializa servicios a usuarios finales.

En fin, contempla todos estos supuestos, pero tal vez faltaron otros, no lo sabemos.

Así que seamos flexibles en qué comentarios vamos a considerar, aunque no estén, no versen sobre los artículos de este mismo proyecto.

Habiendo dicho eso, apoyo el que se someta a Consulta Pública, el que se definan con claridad las fechas de inicio y terminación de tal Consulta Pública, que sé que así se hará para que se le dé una adecuada difusión, hago énfasis en esta cuestión de la difusión.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.



Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

También coincido en la importancia de someter a consulta este proyecto por ser un tema en el que se han manifestado dudas y márgenes de incertidumbre sobre el tipo de interacción que puede haber entre los comercializadores de servicios móviles y los operadores que proveen los servicios mayoristas.

Por eso coincido en la relevancia que tiene el tema e iniciar esta discusión cuanto antes para tener lineamientos enriquecidos que den esta certidumbre que esperamos.

También coincido en que sería muy enriquecedor que en el portal donde se va a colocar el proyecto a consulta, que exista un espacio explícitamente destinado para incorporar estos aspectos adicionales y que quede claro para las personas que están participando que pueden hacer este tipo de comentarios.

También pediría, adicionalmente, a la Unidad que valoren la necesidad de emitir lineamientos para otros servicios, en el caso de comercializadoras que vayan a prestar servicios fijos, servicios de televisión restringida que valoren la necesidad de emitir lineamientos similares y, en su caso, iniciar con el trabajo correspondiente para también cerrar ese tipo de necesidades para los otros tipos de servicios.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias, Comisionado Presidente.

También para manifestarme a favor de que el anteproyecto sea sometido a Consulta Pública, me parece que establecer Lineamientos para la operación de los operadores móviles virtuales, además de dar certidumbre, puede ser la oportunidad de asegurar que todos los potenciales proveedores de estos servicios enfrenten condiciones parejas de acceso a los servicios mayoristas y también sean sujetos a obligaciones similares de provisión de los servicios al público en general.

Me gustaría mencionar que el acceso a ese tipo de servicios es un componente central de la reforma en materia de telecomunicaciones, a eso va dirigido en una buena medida el planteamiento de la red compartida que ofrecerá sólo servicios mayoristas, que va encaminado a facilitar el acceso a insumos esenciales a operadores móviles virtuales.



En ese sentido creo que la eventual emisión del proyecto con los lineamientos correspondientes facilitará el acceso de estos operadores e impulsará la dinámica competitiva en este mercado.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Gracias, Comisionado Presidente.

Sólo reiterar lo que ya ha señalado el Comisionado Estrada, sin duda éste es uno de los temas torales de la reforma de telecomunicaciones, el poder contar con operadores móviles virtuales y poder hacer la mayor utilización de la capacidad espectral que se tiene, tanto para los operadores existentes, como para la futura red compartida en la banda de 700 megahertz.

Es una opción muy interesante que ha crecido en diversas partes del mundo, y nuevamente veo que en este caso se está aplicando el mismo principio, que es metodológicamente correcto, de utilizar las mejores experiencias internacionales.

Y solamente señalar que por todo ello considero que se tiene un proyecto muy completo, muy importante para ser operador, para ser, perdón, puesto a consulta y por ello mismo acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido que los Comisionados y Comisionadas que hicieron uso de la voz antes que su servidor en este tema, para apoyar que vaya a Consulta Pública este tema.

Sin duda, como bien lo comentó el Comisionado Borjón, es uno de los principales para tratar de fomentar competencia en el sector de las telecomunicaciones en cuestiones de servicios móviles y recoger las experiencias de todos los interesados en



este tema, los conocimientos, la información que nos puedan aportar, porque hablar de operadores móviles virtuales a nivel internacional puede ser muy variado, sobre todo lo que se llama la "escalera de inversión" de estos operadores, que prácticamente empiezan con poca inversión a revender servicios. Por lo tanto, no hay mucha diferencia en los servicios que puede proporcionar, en comparación con los concesionarios que prácticamente es una reventa de los mismos.

Por lo tanto el margen de ganancia también está reducido, pero la experiencia internacional nos dice que muchos de ellos tienden a empezar a invertir más en infraestructura para poder combinar esto con otros servicios o con características que inclusive no dan los concesionarios y así proporcionar o poder proporcionar servicios que los distinga, en cierta medida, de los concesionarios con algunas características determinadas.

Es importante fomentar este círculo vicioso para que los comercializadores, en este caso los operadores móviles virtuales puedan ser realmente una opción que venga a proporcionar tipos diferentes de servicios o con características diferentes a los usuarios y así realmente fomentar una competencia o aportar algo para el fomento de la competencia en este sector de las telecomunicaciones.

Pero como hay diferentes enfoques a nivel internacional de lo que podría llegar a ser un operador móvil virtual, creo que esta Consulta Pública más que nada va enfocada a crear los lineamientos para la comercialización de los servicios móviles que ofrecen este tipo de operadores, sin duda va a arrojar información interesante que va, como en otras consultas públicas, enriquecer el proyecto y ver realmente lo que se está considerando que tiene que ser un operador de este tipo en el mercado mexicano.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral 3.12 en los términos en que ha sido presentado, no sin antes requerir a la Secretaría Técnica que dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente doy cuenta del voto a favor del acuerdo precisado en el numeral 3.12, en virtud de que el Comisionado Cuevas coincide con la pertinencia de someter el anteproyecto de mérito a Consulta Pública, no obstante y leo textual: "Me separo en cuanto a someter a Consulta Pública el segundo párrafo del artículo cuatro del anteproyecto, dado que podría no ser consistente en sus términos actuales con la definición legal de comercializadora prevista en el artículo



tres, fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni con los alcances descritos en el artículo 170, fracción I de la misma ley, así como con la definición de comercializadora que establece la fracción II de la Regla 3, de las reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisadas en el numeral 3.1 del Orden del Día de la Sesión de hoy y que de ser aprobados por el Pleno serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral 3.12 en los términos en que ha sido expuesto.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad el acuerdo y se irá a Consulta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral 3.13, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a Consulta Pública el anteproyecto de modificación al Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión y se establece el procedimiento para utilizar el uso de las mismas, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Carlos Silva, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Carlos Silva: Gracias, Presidente. Buenas tardes, señores Comisionados.

Si no tuvieran inconveniente, le pediría al licenciado David Gorra que expusiera los términos del acuerdo que se propone en esta ocasión al Pleno.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, David, por favor.

Lic. David Gorra: Presidente, Comisionados sometemos a su consideración un proyecto de acuerdo, por el cual se somete a Consulta Pública la modificación al diverso, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1999, por el que se atribuyeron bandas de frecuencia para la prestación de servicios auxiliares a la radiodifusión.



Lo anterior, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, atendiendo a que la naturaleza del documento que se somete a su consideración es la de un instrumento de carácter general.

En esencia, la modificación al instrumento se realiza para actualizar su contenido y ajustarlo a la normatividad vigente, es decir, se ajustan referencias a la extinta Comisión, a la Secretaría y se realizan algunas modificaciones desde el punto de vista técnico.

Para eso fines contamos con la participación de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y para elaboración también de los anexos que se adjuntan al proyecto.

En términos de la propuesta, la Consulta Pública se llevaría a cabo por un período de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del proyecto en la página de Internet del Instituto.

Es importante destacar que de aprobar este período de Consulta Pública, se vería interrumpido por el período vacacional que está previsto en el calendario aprobado por el Pleno del Instituto.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias.

Para expresarme a favor de la propuesta de Acuerdo para someter a Consulta Pública este anteproyecto, me parece que el anteproyecto busca resolver una problemática relevante para los actuales concesionarios de radiodifusión.

En ese sentido, el someterlo a Consulta Pública permite el que se vea enriquecido a partir de los comentarios, preocupaciones, dudas de los involucrados y del público en general.

Me pronuncio a favor de que se someta a Consulta Pública este anteproyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Estrada.



Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

En este caso adelanto mi voto en contra de este Acuerdo que se someta a Consulta Pública, en razón de lo siguiente. Coincido en el fondo, pero no en la forma.

Sí reconozco que aquí tenemos una problemática muy compleja que hay que resolver, porque la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no contempla un mecanismo específico y tampoco un marco general que podamos hacer aplicable a esta necesidad tan importante para la operación del servicio de radiodifusión.

En realidad sí es una problemática que hay que resolver, pero por la manera en la que se presenta este Acuerdo para aprobación del Pleno, implica también, desde este momento, apoyar el que se haga con la forma jurídica planteada y que es modificando un Acuerdo previo.

Considero que podemos hacer uso de nuestra facultad reguladora para este tipo de casos que no fueron contemplados por la legislación vigente, de hecho la consideración implícita de que este Acuerdo no se opone a la ley, pues también nos lleva a concluir que el Instituto podría hacer uso de su facultad reguladora de una manera directa para diseñar reglas en lo no previsto por la ley y sin que sea contraria a ella.

Es ésta la razón de que en este caso voto en contra, no sin reconocer la propuesta de la Unidad que está tratando de encontrar una solución a un problema muy complejo.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En el mismo sentido de la Comisionada Estavillo, reconozco la problemática, reconozco la omisión en ley de prever este servicio auxiliar indispensable para las radiodifusoras, estoy consciente de que tenemos que resolverlo.



Considero también que tenemos amplias facultades regulatorias para hacerlo y de ninguna manera me opongo a que se someta a Consulta Pública la temática y el problema, pero en este caso, aún sin pronunciarme respecto del proyecto de Acuerdo modificatorio, el Acuerdo por el cual este Pleno sometería a Consulta Pública ese documento, sí implica que, uno, aceptamos que el Acuerdo de 1999 no es contrario a la ley y que por tanto sigue vigente y que por tanto lo podemos modificar.

La verdad, como bien lo dijo la Comisionada Estavillo, vaya que la Unidad de Asuntos Jurídicos lo ha estudiado y revisado y no es un tema de fácil solución, pero considero más abierta la posibilidad de resolver esto usando otras herramientas y facultades implícitas incluso para poder hacer uso de facultades explícitas y de que sean operativamente viables las radiodifusoras.

En fin, pero no necesariamente acudiendo a un instrumento regulatorio como este Acuerdo que tiene 16 años, creo que no necesitamos acudir a él. Tal vez ninguna solución sea perfecta ante semejante laguna legal, pero es un servicio accesorio de uno principal, que desde luego tenemos la facultad de concesionar.

Y por tanto, y aquí sé que es un caso especial, Comisionado Presidente, no sé cómo plantearlo, o sea no me opongo a la Consulta Pública del tema, pero no en el sentido de modificar el Acuerdo de referencia. Eso quisiera distinguir. Desgraciadamente quizá sea difícil plantear esa vertiente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Realmente, Comisionada, si me lo permite, como en cualquier otro caso lo que está a consideración es un proyecto de las áreas, éste de merecer esta aprobación se iría a Consulta Pública, pero este Pleno está, por supuesto, como lo ha estado siempre abierto a cualquier otra alternativa para someter la propuesta y si tuviera una mayoría sería ese el camino a seguir y no el que se propone por las áreas.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Le agradezco su siempre amabilidad y flexibilidad.

Eso es todo lo que tendría que comentar sobre este tema.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.



Por mi parte para anunciar mi voto a favor del proyecto, considero que es un tema, si bien no del todo claro en la ley, pues sí que tiene aristas importantes de dónde se puede sustentar y soportar, amén que estamos hablando de un proceso que primero, en mi opinión, presenta la Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad a la que le hemos conferido el resguardo de esta calidad jurídica del Instituto.

No es un tema presentado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico o alguna otra, la Unidad de Concesiones y Servicios. Entiendo que hay un estudio claro y así se ha comentado por parte del licenciado Silva en cuanto a la parte donde nosotros podemos estar trabajando sobre este Acuerdo con base en cuestiones como la propia Ley de Vías Generales de Comunicación.

Ante la ausencia de una disposición claramente expresa en la ley, tenemos supletoriedad en otras leyes y tenemos también disposiciones vigentes y tenemos interés público y tenemos diversas cuestiones que son las que nos pueden ayudar a resolver estas cuestiones en uso de nuestra facultad regulatoria.

Por ello mismo considero que el proyecto que nos presenta la Unidad de Asuntos Jurídicos está bien elaborado, abre sí esta posibilidad de estar en Consulta Pública, no estamos ante una decisión definitiva y por lo mismo acompaño con mi voto a favor el proyecto de Consulta Pública.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, señor Presidente.

También para adelantar mi voto a favor de esta Consulta Pública. Como ya lo he manifestado en otras ocasiones, las Consultas Públicas son desarrolladas por las Unidades competentes de este Instituto, al menos la información, el tema que se pone a consideración con base en su conocimiento, en su experiencia en los mismos. Y éste no es la excepción, es información, es un tema interpretado por una de nuestras unidades, la Unidad de Asuntos Jurídicos que precisamente trata de encontrar una solución a algo que pareciera no está totalmente definido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero que sí en uno de los transitorios del decreto por el que se expidió esta ley, pues el segundo claramente dice: "Se abroga en la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión y se dejan sin efecto aquellas disposiciones de la Ley de Vías Generales de Comunicación en lo que se opongan a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que se expide por virtud del presente decreto".



Esto quiere decir que el área está considerando que no sería el caso, no está abrogado, además hay que recordar que nuestro mandato constitucional es muy claro, el objeto más bien constitucional del Instituto es el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en nuestro país y en ese contexto ya lo definió o al menos así lo expresaron varios ministros de la Suprema Corte de Justicia de nuestro país, de que tenemos una facultad regulatoria y que se pudiera entender que se complementa con lo que se defina, tanto en la Constitución, como en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y en este asunto es claro que no hay nada, al menos no tan directamente relacionado con el tema que nos ocupa en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero sí tenemos el objeto de un desarrollo eficiente de la radiodifusión en México. Eso quiere decir que en aras de propiciar este desarrollo eficiente, tenemos algunas facultades regulatorias de interpretar lo que dice la Constitución y, en su caso, la ley de la materia, siempre viendo cuál es, además cuál es la mejor práctica internacional y cuál es el objeto de a dónde queremos llegar, y es algo que se planteó como una necesidad inherente a este tipo de servicio, lo manejan como servicios auxiliares.

Por lo tanto yo creo que es muy pertinente hacer esta Consulta para tener información también de lo que piensa el mercado y todos los interesados al respecto, que finalmente nos lleve a lo que es el objeto constitucional de un desarrollo eficiente de la radiodifusión en México, porque hay que ver que esto no solamente es para concesionarios comerciales o de uso comercial, sino también para los sociales y los públicos.

En su caso, hay forma de asignarlo en forma directa en algunos casos, pero aquí lo que estamos viendo es cómo vamos a desarrollar eficientemente todo este sector de la radiodifusión.

Gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto razonado por parte del Comisionado Adolfo Cuevas, antes de recabar votación de este Pleno.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente leo textual el voto a favor del Acuerdo precisado en el numeral 3.13, en virtud de que coincide con la estructura y contenido del anteproyecto de mérito, así como para que el mismo sea cometido a Consulta Pública.



Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido recabe la votación.

Someto a su aprobación el asunto listado en el numeral 3.13 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras, el Comisionado Fromow y el que había señalado el Comisionado Cuevas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos generales.

Perdónenme, discúlpenme.

¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, de la Comisionada Labardini y la Comisionada Estavillo, por lo que se va a Consulta Pública en los términos presentados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ofrezco una disculpa a las Comisionadas por haber omitido esta parte de la votación, muy importante como la otra.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos generales.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No hay asuntos generales listados en la sesión, Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Siendo el caso, damos por concluida la Sesión Ordinaria.

Muchas gracias a todos.

-----00000-----